

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
Escuela Profesional de Contabilidad



*Una Institución Adventista*

**La recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación  
económica de los contribuyentes afectos en el distrito de  
Tarapoto, año 2019.**

Por:

Priscila Cristina Echevarría López

Sheyla Patricia Zambrano Lozano

Asesor:

CPCC. Edison Elí Luna Risco

**Morales, diciembre del 2019**

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA DEL INFORME DE TESIS

*Edison Elí Luna Risco*, de la Facultad de ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Peruana Unión.

### **DECLARO:**

Que el presente informe de investigación titulado: "LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS RENTAS DE TRABAJO Y LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS CONTRIBUYENTES AFECTOS EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, AÑO 2019" constituye la memoria que presentan las bachilleres: Priscila Cristina Echevarría López y Sheyla Patricia Zambrano Lozano para aspirar al título de Profesional de Contador, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en *Tarapoto*, a los *27 días* del mes de noviembre de 2019.



---

CPCC. Edison Elí Luna Risco

La recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectados en el distrito de Tarapoto, año 2019.

# TESIS

Presentada para optar el título profesional de Contador Público

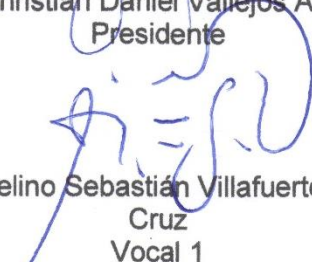
## JURADO CALIFICADOR



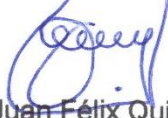
Dr. Christian Daniel Vallejos Angulo  
Presidente



CPCC. Manuel Amasifuen Reátegui  
Secretario



Dr. Avelino Sebastián Villafuerte De la Cruz  
Vocal 1



Mg. Juan Félix Quispe Gonzales  
Vocal 2



CPCC. Edison Eli Luna Risco  
Asesor

Tarapoto, 27 de noviembre de 2019

## **Dedicatoria**

A mis queridos padres: Carlos Humberto Echevarría Leveau e Irene López Saavedra, por su apoyo y consejos brindados en todo momento.

**Priscila Cristina Echevarría López**

A mis queridos padres: Manuel Zambrano Coral y Nicelith Lozano Onorbe, por su apoyo que me brindan cada día para poder alcanzar mis metas.

**Sheyla Patricia Zambrano Lozano**

## **Agradecimiento**

En primer lugar a Dios, a nuestro creador, por las innumerables bendiciones y por darnos las fuerzas necesarias para culminar esta etapa en nuestras vidas.

A nuestra Universidad Peruana Unión – Filial Tarapoto, por recibirnos en sus aulas e inculcarnos principios y valores a través de los diferentes cursos académicos desarrollados durante largos cinco años.

A nuestros distinguidos profesores de la Escuela profesional de contabilidad y gestión tributaria, por sus enseñanzas teóricas, prácticas y sus consejos brindados que nos ayudaron a seguir adelante y ser mejor a pesar de los obstáculos.

A nuestro asesor el CPCC. Edison Elí Luna Risco, por su guía y apoyo incondicional en el desarrollo de la investigación.

A cada uno de los contribuyentes del distrito de Tarapoto que participaron de este estudio permitiéndonos aplicar las encuestas y hacer posible esta investigación.

A nuestras familias, por apoyarnos en continuar los estudios y en la culminación de este trabajo de investigación.

## Tabla de contenido

Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento .....	v
Tabla de contenido.....	vi
Lista de Tablas.....	viii
Resumen .....	x
Abstract.....	xi
Introducción.....	xii
Capítulo I.....	14
1.1. Descripción del problema .....	14
1.2. Formulación del problema .....	15
1.2.1. Problema general .....	15
1.2.2. Problemas específicos.....	16
1.3. Objetivos de la investigación .....	16
1.3.1. Objetivo general .....	16
1.3.2. Objetivos específicos.....	16
1.4. Justificación de la investigación .....	17
1.4.1. Relevancia social .....	17
1.4.2. Utilidad teórica .....	17
1.4.3. Utilidad metodológica .....	17
Capítulo II.....	18
Marco teórico.....	18
2.1. Antecedentes de la investigación .....	18
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	18
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	21
2.2. Marco histórico .....	23
2.3. Bases filosóficas.....	26
2.4. Bases teóricas.....	27
2.5. Marco conceptual o términos.....	47
Capítulo III .....	52
Diseño metodológico.....	52
3.1. Tipo de investigación.....	52
3.2. Diseño de investigación .....	53
3.3. Operacionalización de variables .....	53

3.4. Hipótesis .....	54
3.4.1. Hipótesis general .....	54
3.4.2. Hipótesis específica .....	54
3.5. Población y muestra .....	54
3.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos .....	55
3.6.1. Análisis de fiabilidad .....	57
3.6.2. Prueba de normalidad .....	57
Capítulo IV .....	58
Resultados y discusión.....	58
4.1. Análisis descriptivo de las variables demográficas .....	58
4.2. Prueba de hipótesis .....	59
4.2.1. Hipótesis general .....	59
4.2.2. Hipótesis específicas.....	60
4.3. Discusión.....	63
Capítulo V.....	66
Conclusiones y recomendaciones .....	66
5.1. Conclusiones .....	66
5.2. Recomendaciones .....	67
Referencias .....	69
Anexos .....	76

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Monto límite para no declarar y realizar pagos por el ejercicio 2019.....	29
Tabla 2: Suma de la Renta Neta de Trabajo y de la Renta de Fuente Extranjera.....	33
Tabla 3: Escala Impuesto a la Renta 2019- Persona Natural (4ta y 5ta categoría).....	39
Tabla 4: Monto del Impuesto Único de Segunda Categoría. ....	40
Tabla 5: Requisitos para la deducción de gastos de personas naturales.....	42
Tabla 6: Puntuaciones de la correlación de Pearson.....	56
Tabla 7: Fiabilidad de alfa de Cronbach.....	57
Tabla 8: Tabla de normalidad.....	57
Tabla 9: Baremación de la variable recaudación del impuesto a la renta de trabajo y sus dimensiones.....	58
Tabla 10: Baremación sobre la variable situación económica y sus dimensiones.....	59
Tabla 11: Relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019.....	60
Tabla 12: Relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019.....	61
Tabla 13: Relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019....	62
Tabla 14: Relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019....	63



## INDICE DE ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia.....	80
Anexo 02. Matriz Instrumental.....	81
Anexo 03. Encuesta .....	82
Anexo 04: Carta de autorización .....	86
Anexo 05: Validación de experto n° 1.....	87
Anexo 06: Validación de experto n° 2.....	89
Anexo 07: Validación de experto n° 3.....	91
Anexo 08: Validación de experto n° 4.....	93

## Resumen

El objetivo de la presente investigación fue establecer la relación entre la recaudación del impuesto a la renta de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019. Está basada en un estudio de carácter correlacional con diseño no experimental, la población estuvo conformada por 15,595 contribuyentes y la muestra no probabilística por 67 contribuyentes del distrito de Tarapoto afectados al impuesto a las rentas del trabajo del año 2019, a quienes se aplicó el cuestionario para la recolección de datos, obteniendo como resultado general la relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019, con un Coeficiente de Pearson de 0,754, con un p valor menor del 0,05 ( $0.00 < 0.05$ ). Concluyendo que, al mejorar el conocimiento sobre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo, mejor será la situación económica de los contribuyentes en cuanto a sus dimensiones, ahorro, ingreso e inversión.

Palabras clave: Recaudación, impuesto, renta de trabajo, situación económica, contribuyentes.

## **Abstract**

The objective of the following research paper work was to establish the relationship between the income taxation out of work and the economic situation of the taxpayers in the district of Tarapoto in the year 2019. It is based on a correlational study with non-experimental design, the population was made up of 15,595 taxpayers and the non-probabilistic sample taken by 67 taxpayers of the district of Tarapoto, those affected to the Income Tax in the year 2019, to whom the questionnaire for data collection was applied, obtaining as a general result the relationship between the income tax and the economic situation of taxpayers in the district of Tarapoto in 2019, with a Pearson Coefficient of 0.754, with a p value less than 0.05 ( $0.00 < 0.05$ ). Coming to a conclusion; that, by improving knowledge about the collection of income tax, the economic situation of taxpayers in, savings, income and investment will be better.

**Keywords:** Collection, tax, labor income, economic situation, taxpayers.

## **Introducción**

La presente investigación de tesis tiene como título: La recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectos en el distrito de Tarapoto, año 2019., el cual tiene como problemática la siguiente interrogante, ¿Cuál es la relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019?, para la cual se planteó el objetivo general, determinar la relación entre la recaudación del impuesto a la renta de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019., lo cual no llevo a plantear la hipótesis general, existe relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019, para su desarrollo se elaboró cinco capítulos que describiremos a continuación.

En el capítulo I, se encuentra la descripción del problema, por medio de la cual se aborda la situación actual de las personas que realizan su pago de impuestos de trabajo a la SUNAT, donde se contextualiza desde el aspecto internacional, nacional y local, así mismo se cuenta con la definición de los objetivos tanto el general como específico, también se considera la elaboración de la justificación de la investigación.

En el capítulo II, tenemos la fundamentación de la investigación a través del marco teórico, donde encontramos los antecedentes, el marco histórico. Las bases filosóficas y teóricas así como el marco conceptual o términos, lo cual nos permiten recabar información relevante y conocer autores representativos en relación a ambas variables.

En el capítulo III, encontramos el diseño metodológico con el cual podemos deducir el tipo y diseño de investigación el cual es correlacional, las hipótesis de la investigación y las técnicas de procesamiento de datos.

El capítulo IV, donde encontraremos el resultado de la tesis, mediante los análisis descriptivos y las pruebas de las hipótesis, además del desarrollo de la discusión, permitiendo la contrastación de los hechos encontrados en la muestra.

Finalmente el capítulo V, en el cual se desarrollará las conclusiones de la investigación permitiendo dar el aporte como investigadores.

## Capítulo I

### 1.1.Descripción del problema

En Latinoamérica el promedio de los tributos llega a un 23% del Producto Bruto Interno y en los países del OCDE alrededor del 34%. Sin embargo, existe países que pagan menos impuestos tal es el caso de Guatemala 12,6% del PIB, seguido por República Dominicana con 13,7% y en tercer lugar Perú 16,1%. Por otro lado, está Cuba con el 41,7% del PBI, en segundo lugar, Brasil con 32,2% y Argentina 31,3%. (BBC, 2019). Las cifras son bastante diferentes algunos países llegan a recaudar por encima del 30% y otras alcanzan con dificultad el 12%. El nivel de la presión fiscal, depende de los ingresos de cada país (El Comercio, 2019). Existen desacuerdos en cuanto a la renta personal, porque al pagar impuestos altos va en contra del ahorro, es por ello que se aprecia un gran índice de evasión.

En el Perú, las rentas del trabajo; son provenientes del ingreso de las personas naturales como trabajadores independiente o dependiente. Sin embargo, la evasión tributaria en las rentas del trabajo corresponde a la renta de cuarta y quinta categoría. La estimación de la evasión en las rentas del trabajo se realiza utilizando la información de los ingresos reportados por todos los trabajadores en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) y la recaudación efectiva reportada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Los resultados reflejan que las tasas de evasión tributaria de rentas de trabajo entre los periodos 2009-2015 viene en decreciendo, en un promedio de 3,7% por año, pasando a 15,7%.(Lahura, 2016,p.3). Sin embargo, el crecimiento económico de un país está en función a la inversión privada y a la inversión pública. El sistema tributario es ajustado sobre la base de la recaudación fiscal y en base

a esto se tributa, es allí donde surge la incomodidad de tributar; estas obligaciones han generado opiniones controversiales.

Sabemos que, ante el incumplimiento de pago del tributo, la Administración Tributaria tiene la facultad de exigir dicho pago, según el plazo establecido por la Normativa vigente. Si bien ha habido reforma tributaria en esta última década, esta no ha dejado de impulsar nuevas estrategias de recaudación, más no ha dado solución a la falta de criterio en la recaudación del mismo. Sin embargo, la deficiente cultura tributaria, sumado a los trámites engorrosos tal es el caso de la Declaración Jurada Anual, llamada Formulario Virtual 707 para el año fiscal 2019. Aún no se ha separado las rentas de capital, pues las mismas figuran en el mismo formulario, haciendo más confusa su declaración para el contribuyente que en su mayoría desconoce el correcto llenado y más aun no cuenta con recursos para pagar un profesional entendido en la materia. Aún las necesidades de los contribuyentes que se encuentran sujetos a la renta de trabajo, quienes generan ingresos destinados a satisfacer necesidades básicas personales y familiares, por ende; el ente recaudador, al momento de ejercer la potestad tributaria no debe afectar con tributos dichos ingresos, en la medida en que estos estén destinados a la supervivencia.

En el orden que se expone, la presente investigación, se enfoca en determinar la relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo, y la situación económica de los contribuyentes afectos en el distrito de Tarapoto, año 2019.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la recaudación del impuesto a la renta de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019?

¿Cuál es la relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019?

¿Cuál es la relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la recaudación del impuesto a la renta de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Determinar la relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019.

Determinar la relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.

Determinar la relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.



#### **1.4. Justificación de la investigación**

La presente investigación a desarrollar tiene como finalidad establecer si la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo, afecta la situación económica de los contribuyentes sujetos de este tributo en el distrito de Tarapoto.

##### **1.4.1. Relevancia social**

Es de destacar que la presente investigación ayudará a comprender, la finalidad de la recaudación del tributo, también dar a conocer al público en general la importancia de exigir comprobante de pago, como puede ayudar a pagar un impuesto justo, también contemplar la realidad económica de los contribuyentes sujetos de este tributo.

##### **1.4.2. Utilidad teórica**

La presente investigación servirá como antecedente para las investigaciones futuras sobre las causas y consecuencias de la recaudación del impuesto a la renta de trabajo con respecto a la situación económica del contribuyente, y el impacto que se genera en el contexto de la sociedad, en donde en resumidas cuentas se centra su importancia.

##### **1.4.3. Utilidad metodológica**

La presente investigación se refuerza metodológicamente, con una encuesta realizada a los contribuyentes, el cual permite acumular información relevante utilizando cuadros estadísticos que diagnostica los resultados de la investigación, y así poder hacer las conclusiones y recomendaciones del caso también sean de uso para los interesados en el tema.

## **Capítulo II**

### **Marco teórico**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Diossa y Vargas, (2017) en el artículo “El efecto re-distribuidor del impuesto de renta. Un análisis desde el modelo impositivo de Chile, Ecuador y Colombia” Universidad de Católica Luis Amigó, Colombia. Estudio descriptivo, conformado por estudio de caso del comportamiento del impositivo de los países de Chile, Ecuador y Colombia. Concluyendo: que no se revelan diferencias sustantivas con respecto a la repartición del ingreso, con excepción de Ecuador que muestra un mejor rendimiento de la desigualdad y distribución de la renta. Pese a las tendencias internacionales encaminadas a beneficiar el capital y a gravar las rentas de trabajo y el consumo, se plantea fortalecer el impuesto de renta al considerar que posee mayores potencialidades de favorecer la equidad y la progresividad, y con ello optimaría la repartición primara del ingreso. El trabajo se realizó utilizando el método hermenéutico pretendiendo interpretar la situación originada de las disposiciones normativas en materia tributaria y sus efectos sociales.

Garzón, (2017), en su investigación monográfica para el Programa de Contaduría Pública Impacto que Genera el Impuesto de la Renta Ordinaria en las Personas Naturales en Colombia, (tesis de pregrado) de la Universidad Libre, Bogotá, Colombia, el objetivo es analizar los efectos de la reforma tributaria que ha traído para poder declarar el 2016, en específico sus implicaciones en el impuesto sobre la renta de las personas naturales, en esta investigación se llegó a la conclusión que a pese de las intenciones de optimar en

equidad (a través del IMAN e IMAS) no se puede conseguir. Mediante un estudio descriptivo, y análisis documental de los contribuyentes afectos a Impuesto de Renta Ordinaria, concluye: A través de la ley 1607 del 2012 ha sido aumentada y suficientemente debatida sobre las modificaciones y novedades al estatuto tributario, para así obtener una dimensión global del el estado de la tributación directa de aquellas personas naturales en Colombia, con el contexto de la vigencia de la nueva ley, se pretende alguna comparación con la situación del impuesto sobre la renta con su diferente procedimiento IMAS (Impuesto Mínimo Alternativo Simple) , IMAN (Impuesto Mínimo Alternativo Nacional) y renta ordinaria. El impacto directo sobre los tributos, las ambiciosas modificaciones que trajo consigo la ley 1607 y la 1739, posiblemente la influencia claramente desde lo positivo es donde el gobierno y el congreso cuyos objetivos primordiales, anotaron a el empleo y a la disminución de desigualdad. Es necesario que el estado tenga en cuenta que muchas de los contribuyentes no tienen en claro cómo deberán realizar la declaración de sus impuestos, debido a que no están bien informados, esto ocasiona que ellos no tributen y por ende la recaudación disminuya.

Inga y Franco, (2016) en su investigación titulada “Análisis Impuesto de Renta para Personas Naturales Independientes en Colombia”. De la Universidad Icesi Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas Programa de Contaduría Pública y Finanzas Internacionales Santiago de Cali. Esta es una investigación de carácter analítico y explicativo, aplicado a declaraciones de rentas de trabajadores independientes hipotéticos del año 2014. Sin embargo, también servirán de instrumentos para realizar la observación indirecta, los blogs, artículos de revistas científicas, proyectos de grado y demás trabajos de investigación. Donde los autores concluyen: Existe inconformidad por parte de los sujetos pasivos que están involucrados en esta problemática, respecto a la legislación

tributaria, y cada vez existe una preocupación mayor por tener una buena planeación tributaria, siendo esta la única vía legal para que sus bolsillos no se vean tan afectados frente a otros que si gozan de mejores beneficios tributarios.

Pérez y Méndez, (2015) en su artículo “El Impuesto a la Renta en Ecuador 200-2015” Universidad de Cuenca – Ecuador. La finalidad de la investigación es determinar las primordiales modificaciones en la estructura del impuesto a la renta en Ecuador y en su relación con el producto interno bruto y financiamiento del presupuesto del gobierno central, comparando el periodo 2008 – 2015 (abril) con el período 2000 – 2007. Mediante un estudio descriptivo, haciendo uso del análisis documental a los expedientes y archivos existentes el Ente recaudador. Se analiza los principales cambios legales, la relación con el producto interno bruto y con el presupuesto, la estacionalidad de la recaudación, la recaudación en las provincias más importantes, en las más importantes actividades económicas, por tipo de contribuyente, por personas naturales y empresas, por sector privado y sector público, el sistema que se realiza facturación, la transparencia de la información, la progresividad y capacidad redistributiva, la evasión, entre otros. Concluyendo: Hay una estructura centrada en los contribuyentes del sector privado frente a los del sector público. El coeficiente de Gini indica un progreso y mejora de la equidad en el Ecuador. El impuesto a la renta tiene una mayor progresividad, a partir del 2008. La evasión de impuesto a la renta es muy relevante y significativa. La participación de la recaudación del impuesto a la renta en el producto interno bruto en el Ecuador, al igual que en América Latina, es menor con respecto a los países de la Comunidad Económica Europea. Además se muestra la existencia de una modernización en la administración tributaria, como resultado del mayor acceso a internet de los contribuyentes y la mejora de las tecnologías de la información.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Medina, (2018) en su tesis “Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017” (tesis de pregrado) de la Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. Que tuvo como objetivo dimensionar si, el Impuesto a la renta de trabajo, afecta la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017., mediante una investigación transeccional, correlacional, utilizando la encuesta con su instrumento el cuestionario de preguntas, la población estuvo conformado por 13,298 profesionales y la muestra por 374 profesionales. Concluyendo: el impuesto a la renta de trabajo que están obligados a pagar los trabajadores dependientes o independientes, afecta la liquidez de las personas naturales; en tal sentido, el mayor pago del tributo origina que el trabajador tenga un menor grado de liquidez para cubrir sus necesidades y obligaciones.

La Torre & Laurel, (2018) en su tesis “Comportamiento de la recaudación tributaria de la región Loreto, periodo 2012 – 2016” (tesis de pregrado) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos, Perú. El objetivo de la presente investigación es analizar el comportamiento de la recaudación tributaria de la región Loreto, en el periodo 2012 – 2016. Para ello, se llevó a cabo la presente investigación de tipo Descriptivo y de diseño No Experimental, analizando los registros estadísticos de la recaudación tributaria de la región Loreto. Concluyendo: La recaudación tributaria de la región Loreto tuvo un comportamiento decreciente durante el periodo 2012 – 2016, debido a que estos ingresos se encuentran vinculados directamente a la dinámica de la economía regional, la misma que entró en una fase recesiva desde el año 2013. El año 2012, la recaudación fue de S/. 429, 221,390.22 para luego descender a S/. 391, 356,957.25 el año 2013, con una variación porcentual de -8.82%. La tendencia negativa continuó el año 2014 registrándose

la suma de S/. 349, 018,653.63 que marcó un descenso de -10.82% en relación al año anterior. El año 2015 continuó el descenso alcanzando el monto de S/. 323, 924,805.81 (-7.19%) para recuperarse el último año de la serie con S/. 353, 537,985.18. En términos generales, se puede afirmar que la recaudación tributaria de la región Loreto tuvo un comportamiento decreciente en el periodo 2012 – 2016.

Patricio, (2017), en su tesis “El impuesto a las rentas de trabajo y su incidencia en la capacidad contributiva de las personas naturales en el Perú, 2015-2016” (tesis de pregrado) de la Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. Mediante un estudio descriptivo, empleando el cuestionario aplicado a 327 personas naturales con rentas de quinta y cuarta categoría en la ciudad de Lima, el autor concluye: Considera que la carga familiar sea un factor predeterminante para una tributación más equitativa, ya que no se debería gravar a un contribuyente desde un punto de vista subjetivo sino objetivo, debido a que el contribuyente no va a ser receptor de igual gravamen de impuesto que otro que no tenga hijos o familiares con enfermedades crónicas, discapacidad física o moral.

Lahura, (2016) en su investigación “Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares” Subgerencia de Investigación Económica, Banco Central de Reserva del Perú, Lima, Perú. Mediante un estudio descriptivo, utilizando el análisis documental, el autor concluye que: El porcentaje de evasión tributaria de las personas naturales que reciben rentas del trabajo reveló una tendencia descendente durante el período 2009-2015. Esta evasión decreció a un ritmo promedio de 3,7 puntos porcentuales por año, pasando de 37,9% a 15,7%.

## **2.2. Marco histórico**

La necesidad de incrementar la recaudación fiscal llevó a la prestigiosa Comisión Kammerer a sugerir una moderna y nueva reforma tributaria. (Mur, 2011).

Según Mur (2011), en la Ley 7904 del 26 de julio de 1934 estableció un sobresaliente instrumento tributario para su época, pues se instituyó un sistema mixto de Impuestos celulares con un Impuesto complementario de tasas progresivas sobre la renta global. Por aproximadamente 35 años nadie dudó que la Ley 7904 estaba informada por la Teoría de la Fuente.

Los permanentes cambios a la Ley 7904 alteraron su inspiración. Debido a ello en 1962 se crea por medio de la Ley 14530 la Comisión Revisora de la Legislación Tributaria, adaptando la legislación a las nociones de justicia tributaria, el nivel de efectividad en su aplicación y llamando a la tributación por primera vez en el Perú como instrumento de política económica. (Mur, 2011).

También menciona Mur (2011), que llegó al Congreso de la República en agosto de 1967 el Proyecto de Ley de Tributación Directa, que dio fundamento para la dación del Decreto Supremo 287-68HC promulgado por el Ejecutivo en mérito a las facultades delegadas por Ley 17044. De tal manera, el avance técnico que originó esta norma fue importante y a pesar de que su aprobación se dio en las postrimerías del Primer Gobierno de Belaunde, fue el inicio de la Tributación Militar de la Dictadura que gobernó el país por 12 años.

En 1992 la Ley 25381 presenta uno de los mayores cambios con el concepto de Renta. Se introdujo un último párrafo al artículo 3 con el siguiente texto: “En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o beneficio derivado de operaciones con terceros”. (Mur, 2011).

El cambio del régimen global al cedular se afirma que hasta el ejercicio 2008, los contribuyentes domiciliados en el Perú, les correspondía sumar y compensar los resultados que tuviesen sus diferentes fuentes productoras de renta peruana, excepto de las rentas de tercera categoría y de los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades. El resultado que se obtenía constituía la Renta Neta Global o Renta Neta de Fuente Peruana. (Gálvez, 2014).

El Régimen Cedular o Analítico ayuda a ver la diferencia de la carga fiscal según la fuente de la renta. En el caso del Perú, siguiendo la predisposición mundial se privilegia las rentas del capital, cuidando la mayor movilidad de este factor productivo. (Gálvez, 2014).

Es por ello que, a partir del ejercicio 2009, se obtiene lo que se denomina Régimen Cedular o Analítico, donde los resultados de cada cédula no son dependientes entre sí por lo que no cabe la compensación, y donde los porcentajes del impuesto son diferentes para cada cédula.

Por lo que; Gálvez (2014), indica que el cambio del Régimen Global (primera, segunda, cuarta y quinta categoría) al Régimen Cedular (Rentas del Capital y Rentas del Trabajo), es uno de los mayores cambios que se implantan a partir del ejercicio 2009, con el inicio en vigencia de buena parte del Decreto Legislativo N° 972 1.

Con respecto al régimen cedular vigente a partir del 01-01-2009 se muestra tres cosas:

- > Renta Neta del Trabajo:
- > Renta Neta de Cuarta y Quinta Categoría.
- > Tasa Progresiva Acumulativa: 15%, 21% y 30%.



Desde el ejercicio 2015, con el ingreso en vigencia de la Ley N° 30296, denominada “Ley que promueve la reactivación de la economía” en el cual se inicia la implementación gradual de la reducción de los porcentajes sobre la renta imponible de los contribuyentes que tengan rentas del trabajo y rentas de fuente extranjera. En efecto, la tasa marginal mínima se reduce de 15% a 8%, mientras que la tasa marginal máxima de 30% se mantiene. (Alvarado, 2017).

El 9 de octubre de 2016 se dio a conocer la Ley N° 30506, la cual mediante dicha norma se aprobó, entre otras materias, la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta (en adelante, LIR) y demás normas que regulan el impuesto a la renta. Uno de los cambios que se propuso involucró el aumento de las deducciones que se permiten a los contribuyentes que tengan rentas del trabajo.

Por ello el procedimiento de las rentas del trabajo de las personas que son residentes fiscales en Perú, se debe tomar en cuenta que para establecer la renta neta anual de un trabajador, ya sea dependiente o independiente, se necesita deducirle un monto equivalente a 7 Unidades Impositivas Tributarias (en adelante, UIT), el cual no está afecto al impuesto. Con respecto a los trabajadores independientes es posible emplear una deducción adicional del 20% de la renta bruta, con un límite de 24 UIT. Sobre el resultado o renta neta, se usa la escala progresiva acumulativa del 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. (Alvarado, 2017).

Subsiguientemente el 8 de diciembre de 2016, se anunció el Decreto Legislativo N° 1258, el cual alteró, entre otros, los artículos 46° y 75° de la LIR. Dicho cambio instituyó que, a partir del 2017, se conseguirán deducir de las rentas del trabajo, asimismo un importe que equivalga hasta 3 UIT (S/. 12,150.00 Nuevos Soles en el 2017) por gastos

que se dieron en el periodo. Pero para esto, se deberán sustentar debidamente los gastos con los comprobantes de pago.

Finalmente, con respecto a los contribuyentes y perceptores de quinta categoría, las retenciones del impuesto mensuales que realice el empleador se conservarán. Por otro lado, aquellos contribuyentes perceptores de cuarta y quinta categoría, la deducción de las 3 UIT adicionales se empleará en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta. Cabe resaltar que el resultado sea un monto a favor del contribuyente, este podrá reclamarlo a la SUNAT usando la Solicitud de Devolución, en donde la Administración Tributaria tendrá un plazo de 45 días útiles para resolverla y efectuar la devolución. (Alvarado, 2017).

### **2.3. Bases filosóficas**

Este trabajo de investigación tiene como fuente principal la Biblia, autores reconocidos y libros de profecía siendo un ente principal la señora Helen Harmon de White. A continuación mencionaremos citas bíblicas sobre los tributos e impuestos.

Reyna Valera (1960), menciona en el texto Bíblico de (Romanos 13: 6-7), Pues por esto también pagáis impuestos, porque los gobernantes son servidores de Dios, dedicados precisamente a esto. Pagad a todos lo que debáis: al que impuesto, impuesto; al que tributo, tributo; al que temor, temor; al que honor, honor.

Este texto indica que debemos ser personas responsables que cumplamos con nuestros deberes, obligaciones que tengamos y por ende debemos contribuir de manera eficiente para construir una mejor sociedad, en el cual todos estamos en igualdad de condiciones.

Reina Valera (1960). Tal como la Biblia lo señala; Vinieron también unos recaudadores de impuestos para ser bautizados, y le dijeron: Maestro, ¿qué haremos? Entonces él les respondió: No exijáis más de lo que se os ha ordenado, (Lucas 3: 12- 13).

Este texto nos enseña a que toda persona tiene el deber de pagar el impuesto que le corresponde, todo ello con el fin de sostener los gastos públicos, la distribución de la renta, buscar una mayor eficiencia de la economía.

## **2.4. Bases teóricas**

### **2.4.1. Estado**

El Estado es un ente soberano e independiente con organización política, democrática y autónoma. En tal sentido García (2010), define al Estado como una relación social y una instancia política que articula un sistema de dominación. Su manifestación material se expone en un conjunto interdependiente de instituciones de carácter político, jurídico que conforman el aparato en que se condensa el poder.

Continuando con el mismo autor, define al gobierno como un poder estatal, soberano en relación con los demás entes instalados al interior de su territorio, en razón a que su voluntad es suprema, exclusiva, irresistible y esencial.

Por su parte Díaz (2018) define al Estado como una forma de organización política de la población sobre un determinado territorio, el cual posee poder, ordenamiento e independencia jurídica dentro del mismo.

Es decir, el estado es una unidad jurídica de los individuos que constituyen un pueblo que vive al abrigo de un territorio bajo el imperio de una ley con el fin de alcanzar el bien común.

Machicado (2016) define al Estado como una sociedad política y jurídicamente organizada, con la capacidad de aplicar e imponer la autoridad de la ley en el interior y asegurar su personalidad y responsabilidad frente a las similitudes del exterior.

De acuerdo al artículo 43 de nuestra constitución establece que el estado es uno e indivisible, pues su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, el cual se establece según el principio de la separación de poderes.

Es importante mencionar que el poder del estado emana del pueblo y por ende es deber del mismo ejecutar la política de fronteras, en el que se promueva la integración, el bienestar la justicia y el desarrollo de la nación.

Según la Constitución Política del Perú, (1993) el gobierno central, tiene la facultad de aplicar en nuestro país un sistema tributario mediante la cual puede crear, modificar o derogar los tributos que sean necesarios, para atender los servicios públicos y el buen funcionamiento de la economía nacional.

Es decir, todas las empresas ya sean naturales o jurídicas que existen en nuestro país, están en la obligación de contribuir ante el Estado, cuyo ente recaudador es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Por tanto, el artículo 53° establece que en el país se ejerce una economía social de mercado y en el artículo 59° estipula que el Estado impulsa la producción de riqueza y asegura la libertad de trabajo y de empresa, comercio e industria.

#### **2.4.2. Rentas de cuarta y quinta categoría**

**Cuarta Categoría.** Las rentas de cuarta categoría comprenden a los trabajadores independientes. Y aquellos que realizan de manera individual la profesión, arte, ciencia u oficio, también a los que realizan actividades de director de empresas, Síndico,

Mandatario, Gestor de Negocios y Albacea. Se añaden también los ingresos de aquellos que brindan servicios al Estado, siempre y cuando se encuentren contratados en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Según, (Jiménez, 2018).

De tal manera los que, forman parte de esta categoría no deben presentar ningún tipo relación de dependencia, y tampoco subordinación. Si la renta de Cuarta Categoría se completa con la actividad que se realizan en las empresas o viceversa, la totalidad de la renta que se consiga se deberá considerar como renta de Tercera Categoría (rentas empresariales).

Solo es aplicable únicamente a personas naturales. No se considerará con rentas de cuarta categoría, las que se obtienen por personas naturales no profesionales domiciliadas que obtengan ingresos por actividades de oficios y que se encuentren en el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS). (Jiménez, 2018).

**Agentes de Retención:** Son aquellos entre otros, las personas, empresas y entidades que tienen la obligación a tener la contabilidad de acuerdo al primer y segundo párrafo del artículo 65 de la LIR, cuando paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones que conformen rentas de cuarta categoría. (Jiménez, 2018).

### **Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría**

No está obligado a declarar y realizar pagos a cuenta por el ejercicio 2019, si tus ingresos no son mayores a los montos que se especifican en la siguiente tabla:

Tabla 1: Monto límite para no declarar y realizar pagos por el ejercicio 2019.

<b>Supuesto</b>	<b>Referencia</b>	<b>Monto no superior a:</b>	<b>No te encuentras obligado a:</b>
Si percibes únicamente renta de cuarta categoría	El total de tus rentas de cuarta categoría	S/ 3 062.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a

	percibidas en el mes		cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes renta de cuarta y quinta categoría	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	S/ 3 062.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes exclusivamente rentas de 4ta categoría por funciones de directores de empresa, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas, regidores o similares, o perciban dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categorías.	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	S/ 2 450.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Fuente: Sunat (2019)

**Quinta Categoría.** Las rentas de quinta categoría comprenden a los trabajadores dependientes, y otras rentas del trabajo que no estén en relación de dependencia (independientes) que estén señaladas por la ley. (Jiménez, 2018).

De acuerdo a la ley del artículo 34 de la ley del impuesto a la renta los ingresos que se encuentran afectos a la renta de quinta categoría son los siguientes:

- El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales.

- Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez, y cualquier otro ingreso que tenga su origen en el trabajo personal.
- Participaciones de los trabajadores, ya sea que provengan de las asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de aquellas
- Los ingresos provenientes de cooperativas de trabajo que perciban los socios.
- Los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario designado por el empleador y éste le proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos que la prestación del servicio demanda.
- Los ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como Renta de Cuarta Categoría, efectuados para un contratante con el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia; es decir, cuando reciba adicionalmente Rentas de Quinta Categoría del mismo empleador.

De acuerdo párrafo del inciso a) del artículo 34° de la LIR: No son rentas de quinta categoría las cantidades que obtiene el servidor por asuntos del servicio en lugar diferente al de su residencia habitual, así como gastos de viaje, viáticos por gastos de alimentación y hospedaje, gastos de movilidad y otros gastos requeridos por la naturaleza de sus labores, siempre que no conformen sumas que por su monto muestren la intención de evadir el impuesto. (Jiménez, 2018).

**No se encuentran afectos tus ingresos si son:**

- Indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes.

- Compensaciones por tiempo de servicios (CTS), previstas por las disposiciones laborales vigentes.
- Rentas vitalicias y las pensiones que se originen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez.
- Subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

**Tus ingresos están exonerados si se trata de:**

Remuneraciones que perciban, por el ejercicio de su cargo en el país, los funcionarios y empleados dentro de la estructura organizacional de los gobiernos extranjeros, instituciones oficiales extranjeras y organismos internacionales, solamente cuando los convenios constitutivos así lo establezcan. (Jiménez, 2018).

**Agentes de Retención.** Son aquellas personas que paguen o acrediten rentas que se consideren rentas de quinta categoría. (Art. 71 del inciso a) de LIR).

**2.4.3. Legislación tributaria para personas naturales sujetos del Impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría en el Perú**

Artículo 53° de la ley del impuesto a la renta.- El impuesto a cargo de personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que eligieron por tributar como tales, domiciliadas en el país, se establece empleando a la suma de su renta neta del trabajo y la renta de fuente extranjera a que se describe en el artículo 51° de esta ley. Desde el ejercicio 2015 los ingresos están sometidos a una escala con tasas progresivas acumulativas de: 8%, 14%, 17%, 20% y 30% respectivamente sobre la renta neta de los profesionales y trabajadores en planilla.



Tabla 2: Suma de la Renta Neta de Trabajo y de la Renta de Fuente Extranjera

<b>Suma de la Renta Neta de Trabajo y de la Renta de Fuente Extranjera</b>	<b>Tasa</b>
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Fuente: Art. 53 LIR

Artículo 74° de la ley N° 30296 (Ley que promueve la reactivación de la economía).

- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las empresas, las personas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, habrán de retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. La cantidad que se retenga se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual.

Artículo 75° de la ley del impuesto a la renta .-Las personas naturales y jurídicas o entidades públicas o privadas que paguen rentas comprendidas en la quinta categoría, deberán retener mensualmente sobre las remuneraciones que abonen a sus servidores un dozavo del impuesto que, conforme a las normas de esta ley, les corresponda tributar sobre el total de las remuneraciones gravadas a percibir en el año, dicho total se reducirá en el importe de la deducción correspondiente a la cantidad fijada a que se refiere el primer párrafo del artículo 46° de esta ley.

Tratándose de personas que presten servicios para más de un empleador, la retención la efectuará aquél que abone mayor renta de acuerdo al procedimiento que fije el reglamento. Esta retención deberá abonarse al Fisco dentro de los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual.

Artículo 86° de la ley del impuesto a la renta .-Las personas naturales que obtengan rentas de cuarta categoría, afianzarán con carácter de pago a cuenta por dichas rentas, cuotas mensuales que determinarán usando la tasa del 8% (ocho por ciento) sobre la renta bruta mensual abonada, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario.

#### **2.4.4. Principio de capacidad contributiva**

De acuerdo a Spisso (1991) define al principio de capacidad contributiva como una exteriorización de riqueza, o renta real o potencial que legitima la imposición.

En el mismo sentido, Calvo (1999, p.75) define a la capacidad contributiva o económica como el entorno subjetivo patrimonial en proporción de las obligaciones monetarias.

Novoa (2008) define al a la capacidad contributiva como la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que tienen los individuos sometidos al poderío tributario del Estado.

De la Casa (2012) define que la capacidad económica es la titularidad de un patrimonio, apto en cuantía y aptitud para hacer frente al pago del gravamen, una vez cubiertos los gastos ineludibles del sujeto y de los miembros familiares que dependan del mismo, en particular esta es la razón de que exista el mínimo exento y deducciones por las personas que conviven con el sujeto pasivo, lo que supone que el principio de capacidad económica incluye en sí mismo el contenido del principio de no confiscatoriedad.

Asimismo, Fernández y Masbernat (2013) manifiestan que la capacidad económica es, un fundamento para la imposición del legislador tributario, quien establecerá los

gravámenes dentro de los límites máximos y mínimos de forma que no llegue a agotar la economía del contribuyente.

#### **2.4.5. Principio de proporcionalidad**

Ascencio (2003, p.23) señala que el principio de proporcionalidad constituye un requisito sustancial en la limitación de los derechos fundamentales del contribuyente.

Cabe mencionar que la proporcionalidad es, aquel principio, en virtud del cual las leyes tributarias, por mandato constitucional, conforme con la interpretación jurídica corresponde instituir cuotas, tasas o tarifas progresivas que graven a los contribuyentes de acuerdo a su capacidad económica y al costo en las demás obligaciones fiscales, es decir, comprometer físicamente una parte justa y razonable de los ingresos, utilidades o rendimientos que se obtengan por cada contribuyente individualmente.

Armienta, en la revista Jurídica Jalisciense (2015) comenta que el principio de proporcionalidad lo encontramos en el derecho tributario por medio del cual se requiere que la carga impositiva se adecue a la capacidad contributiva de los sujetos obligados, no obstante, lo realmente significativo del principio de proporcionalidad es el uso que se le da por el juzgador para solucionar problemas y emplear las reglas de acuerdo a lo razonable.

#### **2.4.6. Principio de razonabilidad**

Este principio exige que, las decisiones de la autoridad administrativa se mantengan, con la proporción correspondiente entre los medios a utilizar y los objetivos públicos que deba tutelar, con la finalidad de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido, en favor del administrado.

En tal sentido, Fernández (2018). Arguye que el principio de razonabilidad se constituye como un medio imprescindible de interpretación y aplicación normativa para los actos de la Administración, no con el propósito de invalidar las normas que regulan el accionar de sus distintos órganos, sino más bien a efectos de dar a estas el sentido y los alcances que el imperativo de justicia material y razonabilidad requieren, en armonía con el propósito de cada una de las normas que han de ser aplicadas en el caso concreto.

Vásquez y Delgado (2018). Argumentan que la razonabilidad examina el vínculo del gasto con las actividades económicas de la empresa. En este aspecto, es un criterio cuantitativo donde se intenta relacionar la cantidad de los gastos deducibles con la cantidad de los ingresos reconocidos. Es decir, los gastos deducibles son los que resulten proporcionales en relación con los ingresos del contribuyente.

#### **2.4.7. Principio de igualdad**

De acuerdo al artículo 2° de la Constitución Política del Perú que desarrolla el principio de igualdad, nos dice que debe ser comprendido como el derecho de las personas a ser tratadas de la misma forma que quienes se hallan en su misma situación.

Málaga (2016) menciona que el principio de igualdad, no presenta un sentido de la igualdad en un plano dogmático, sino que intenta instituir una igualdad proporcional, en tanto que se sustenta en la comparación de situaciones similares.

Es decir, sólo puede haber igualdad entre las personas que muestran la misma situación en un momento específico, mas no sobre la generalidad de la sociedad que solo en un pasaje utópico de la realidad podría hallarse en igual situación.

Molina (2018), comenta que la ley tributaria aplica el principio de igualdad, aplicando exenciones y exoneraciones “desigualdad positiva”, basándose en la

proporcionalidad de acuerdo a dos factores: 1) el hecho generador; y 2) la determinación tributaria, de manera que el principio de igualdad supone medidas diferentes para diferentes capacidades económicas para que todos soporten una carga tributaria de igual intensidad; esto aplicado al “hecho imponible” sobre la percepción de una renta de igual monto, dos contribuyentes pueden pagar tributos de cuantía distinta en razón de diferentes capacidades contributivas.

Es por ello que, este principio razona en exigir los impuestos en función de una tasa proporcional y aplicando escalas progresivas y acumulativas.

En tal sentido se llega a establecer que la igualdad horizontal refiere a que los contribuyentes con capacidad económica igual o similar deben contribuir de la misma forma. Y de acuerdo con la igualdad vertical, los contribuyentes que tengan mayor o menor capacidad económica, deberán contribuir en mayor o en menor medida. (Zurita, 2015 p. 18).

La existencia natural de desigualdades justifica la creación de categorías de Uckmar, quien manifiesta la intención del establecimiento del principio de igualdad al momento de establecer la creación de categorías de contribuyentes:

Contribuyentes sujetos a un tratamiento fiscal diferente, si concurren las siguientes circunstancias: a) todos los contribuyentes que se encuentran en una misma categoría deben tener idéntico tratamiento; b) la clasificación en diversas categorías debe fundarse en diferencias reales; c) la clasificación debe excluir cualquier discriminación arbitraria, injusta y hostil, dirigida hacia determinadas personas o categorías de personas; d) la diferencia debe implicar una justa igualdad a la luz de la equidad, y e) la diferencia debe respetar la uniformidad y la generalidad del tributo. (Uckmar, 2008, p. 197).

#### **2.4.8. Tributo**

Según el artículo 74 de la constitución política del Perú de 1993 indica que; los tributos se crean, modifican o derogan, o se implanta una exoneración, únicamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos primordiales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes referentes a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

Si bien el principio de capacidad contributiva no se menciona en forma directa en la Constitución Política en el artículo 74, pero se encuentra implícita en el principio de igualdad.

Con respecto al carácter implícito de este principio podemos citar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional en la Resolución STC N° 53-2004-PI/TC del 9 de enero de 2003, donde indica que “La capacidad contributiva es un principio implícito de la tributación que tiene un nexo indisoluble con el hecho sometido a la imposición, configurando el presupuesto legitimador para establecer tributos”.

Como fundamento de la existencia del principio de capacidad contributiva podemos citar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional en la STC N° 5970-2006-PA/TC de fecha 12 de noviembre de 2007, el cual indica lo siguiente:

“La búsqueda de una sociedad más equitativa ideal al que no es ajeno el Estado peruano se logra justamente utilizando diversos mecanismos, entre los que la tributación juega un rol preponderante y esencial, pues a través de ella cada ciudadano, respondiendo a su capacidad contributiva, aporta parte de su riqueza para ser redistribuida en mejores servicios; de ahí que quienes ostentan la potestad tributaria, deban llamar al ciudadano a contribuir con el sostenimiento de los gastos estatales sin distinción ni privilegios; siendo este, a priori, el trasfondo del principio de igualdad en la tributación”.

#### **2.4.9. Impuesto a la renta peruana comparada con la de otros países latinoamericanos**

Perú. La escala progresiva acumulativa de pagos por el concepto de Impuesto a la Renta de trabajo en nuestro país es de 8%, 14% 17%. 20% y 30% respectivamente, el cual tiene los tramos siguientes:

Tabla 3: Escala Impuesto a la Renta 2019- Persona Natural (4ta y 5ta categoría)

<b>Escala Impuesto a la Renta 2019 - Persona Natural (4 y 5ta )</b>			
<b>Renta neta cuarta - quinta</b>	<b>Tasa</b>	<b>Impuesto Parcial</b>	<b>Impuesto acumulado</b>
Hasta 5 UIT: (21,000).	8%	S/. 1,680	S/. 1,680
Mas de 5 UIT hasta 20 UIT : (Más de S/. 21,000 hasta S/. 84,000).	14%	S/. 8,820	S/. 10,500
Hasta 20 UIT hasta 35 UIT: (Más de S/. 84,000 hasta S/. 147,000).	17%	S/. 10,710	S/. 21,210
Hasta 35 UIT hasta 45 UIT: (Más de S/. 147,000 hasta S/. 189,000)	20%	S/. 8,400	S/. 29,610
Mas de 45 UIT: (Más de S/. 189,000).	30%	.....	.....

Fuente: Cámara de comercio de lima.

#### **Ecuador**

En Ecuador la totalidad de los residentes son gravados únicamente en sus ingresos originarios ecuatorianos, pero no son gravados en sus ingresos mundiales, lo cual quiere decir que los impuestos deben ser pagados sobre la totalidad los ingresos que se reciben de cualquier actividad dentro de Ecuador. La tasa impositiva de los habitantes depende

de sus ingresos y, de modo que, se grava con tasas progresivas de 0%, al percibir bajos ingresos hasta un 35%, al obtener altos ingresos. Según (Kraft, 2017).

## Brasil

Con respecto a los trabajadores residentes fiscales en Brasil, la totalidad de los ingresos recibidos que perciban (renta mundial) estarán sujetos a tributación en Brasil. Las rentas del trabajo que se perciban mediante de una nómina brasileña estarán sujetas a retención de acuerdo a la tabla progresiva del impuesto desde 0% al 27,5%. (Portela, 2016).

## Chile

Broseta (2019) comenta que en Chile el impuesto a las rentas del trabajo se denomina impuesto único de segunda categoría, el cual se aplica a los Sueldos, Salarios, Pensiones y además es un tributo progresivo que se paga cada mes por todas las personas que perciben rentas del desarrollo de una actividad laboral que se ejerce en forma dependiente y cuyo monto supere mensualmente las 13,5 UTM.

A continuación, en la siguiente tabla se muestran los porcentajes de impuesto efectivos, a emplear de acuerdo al tramo en el que se halle el contribuyente.

Tabla 4: Monto del Impuesto Único de Segunda Categoría.

Monto del Cálculo del Impuesto Único de Segunda Categoría					
Períodos	Monto de la renta líquida imponible		Factor	Cantidad a rebajar	Tasa de Impuesto Efectivo, máxima por cada tramo de Renta
	Desde	Hasta			
MENSUAL	--	\$ 652,765.50	Exento	--	Exento
	\$ 652,765.51	\$ 1,450,590.00	0,04	\$ 26,110.62	2,2%
	\$ 1,450,590.01	\$ 2,417,650.00	0,08	\$ 84,134.22	4,52%
	\$ 2,417,650.01	\$ 3,384,710.00	0,135	\$ 217,104.97	7,09%
	\$ 3,384,710.01	\$ 4,351,770.00	0,23	\$ 538,652.42	10,62%
	\$ 4,351,770.01	\$ 5,802,360.00	0,304	\$ 860,683.40	15,57%
	\$ 5,802,360.01	y MÁS	0,35	\$ 1,127,591.96	MÁS DE 15,57%

Fuente: Servicios de impuestos internos - abril 2019



#### **2.4.10. Adiciones para la determinación del Impuesto a la renta de trabajo**

Según Alva (2012). Afirma que estas mayormente están conformadas por todos los montos que fueron contabilizados como gastos pero que para fines tributarios estos no son permitidos su deducción.

Respecto a las adiciones y deducciones, esto es por la diferencia de criterios mostrados en normas de contabilidad y criterios mostrados en normas tributarias para fines de establecer el Impuesto a la Renta, en el cual las discrepancias que se encuentran son solo por el ejercicio que se está elaborando pero que estas mismas diferencias se han de regularizar posteriormente.

Cabe mencionar que las diferencias temporales son las que existen entre el monto en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Además, las diferencias temporales pueden ser: Diferencias temporarias imponibles, y diferencias temporales deducibles. (Torres, 2015).

#### **2.4.11. Deducciones para el impuesto a la renta de trabajo**

Las deducciones son los mismos gastos que pueden ser deducidos o descontados de la renta del contribuyente siempre que posean relación de causalidad con la actividad generadora de renta. (Hoyos, 2017).

Según Sunat (2019) menciona que los gastos deducibles son los siguientes:

Gastos por servicios de cuarta categoría, el cual se podrá deducir hasta un 30% de los gastos médicos y odontólogos para ti, tu cónyuge, concubino o hijos menores de 18 años con discapacidad. Así también se podrá deducir por todos los servicios prestados por el cual te entreguen un recibo por honorario.

Gastos por aportaciones a EsSalud del trabajador del hogar, el cual se deducirá el 9% de la remuneración del importe pagado por la aportación a EsSalud.

Gastos por arrendamiento y/o subarrendamiento, el cual será deducible como gasto el resultado de aplicar el porcentaje sobre el íntegro del alquiler pagado incluido IGV.

### **Gastos Adicionales a deducir por 3 UIT para rentas de trabajo**

Según Sunat (2019) A partir del 01 de enero, los gastos por deducción adicional de las 3 UIT sólo podrán efectuarse por los siguientes conceptos:

- Arrendamiento y/o subarrendamiento destinado para vivienda o vivienda y actividades empresariales conjuntamente. 30%
- Honorarios de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país. 30%
- Honorarios por servicios que se prestan vinculados a toda profesión, arte, ciencia u oficio, excepto las señaladas en el inciso b) del artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta .30%
- Aportaciones a ESSALUD a favor de trabajadores del hogar 100% del monto pagado y se deduce el 9% de la remuneración.
- Los montos que se pagan por alojamiento en hoteles y consumos en restaurantes 15%.

### **Requisitos para la deducción gastos de personas naturales**

Tabla 5: Requisitos para la deducción de gastos de personas naturales

<b>Tipo de gasto</b>	<b>Tipo de comprobante y/o documento autorizado</b>	<b>Requisitos para deducción</b>
Por servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos.	El gasto se sustenta con recibo por honorarios electrónicos desde 01.04.2017.	Para que sean deducidos en el ejercicio 2019, los servicios deberán haber sido pagados como máximo hasta el 31.12.2019.

Servicios de cuarta categoría	El gasto se sustenta con recibo por honorarios electrónicos desde 01.04.2017.	Tener la condición de habido al 31.12.2019. Tener el estado de activo en el Ruc.
Hoteles y Restaurantes	El gasto se sustentará de acuerdo a lo siguiente: Desde el 01.12.2019. Con boleta de venta electrónica, ticket pos, ticket monedero electrónico, nota de débito y nota de crédito electrónica. Mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF se modificó el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (IR)	Tratándose del titular de una empresa unipersonal los gastos son deducibles siempre que no estén vinculados a las actividades de la empresa unipersonal.
Por aportación de EsSalud de trabajadores del hogar	El gasto se sustenta con la constancia del formulario N° 1676- trabajadores del hogar que es obtenida al momento de pagar la aportación.	Para que sean deducidos en el ejercicio 2019, los servicios deberán haber sido pagados como máximo hasta 31.12.2019.

---

Fuente: Sunat (2019)

#### **2.4.12. Situación económica de las personas naturales**

Según Gedesco (2013) menciona que el capital de un individuo es su reserva total de propiedades tangibles e intangibles con un valor de mercado, es decir si una persona natural posee riqueza, podrá cumplir con el pago de sus impuestos.

Por tanto, Vilela (2015) referente a los ingresos de los trabajadores afirma que el correlato económico de los servicios prestados por el trabajador a su empleador, constituye la esencia de la remuneración. En tal sentido el artículo 24° de la Constitución Política del Perú instituye que; el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. (p.7, 8).

Pero sin embargo cabe mencionar que las personas naturales en el Perú, no consiguen hacer posible la deducción de sus gastos para poder fijar su Impuesto. Debido a que el sistema tributario actual únicamente ha aceptado descuentos, el 20% de la renta bruta de

cuarta categoría y una deducción de 7 UIT para la suma de las rentas netas de cuarta y quinta categoría, no tomando en cuenta los pagos reales que un individuo o jefe de familia debe hacer para sostenerse. Según (Mendoza, Román y Valdivia, 2016).

Por otro lado; el comercio (2018) indica que el Perú presenta una de los tramos inafectos más altos en América Latina, por lo que, el umbral para comenzar a pagar impuesto a la renta es de 7 UIT anuales, 1.69 veces el ingreso per cápita.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF 2019) informó que se reformulará la aplicación de deducciones para las personas naturales, para lo que se viene elaborando una nueva lista de supuestos de gastos deducibles de hasta 3 UIT.

Por tanto cabe precisar que actualmente el IR a las personas naturales, trabajadores en planilla e independientes, cuenta con un tramo inafecto (sin sustentar) de 7 UIT (29,050 soles) y adicionalmente 3 UIT deducibles que sean sustentables vías comprobantes de pago electrónico por gastos de alquileres de viviendas, honorarios médicos y odontológicos, entre otros.

Con esta reducción el MEF busca que 1,3 millones de contribuyentes logren convertirse en aliados para luchar contra la informalidad mediante deducciones adicionales por la presentación de comprobantes de pago de diversos gastos. Sin embargo, para Tania Quispe ex jefa de la Sunat, duda de que sea efectiva una mayor carga tributaria a los trabajadores que menos ganen y consideró que deberán tenerse en cuenta todas las aristas a nivel nacional, más allá de cómo esto funcione en otros países de la región.

Además, si la persona natural percibe rentas de fuente extranjera, deberá acumularlas a su renta del trabajo personal, debido a que en este caso la persona natural tributa por la

renta mundial; es decir tributan por doble fuente: peruana y extranjera, por lo que requieren del apoyo de especialistas para evitar contingencias que puedan afectar su economía. (Chumán, 2015).

Por otro lado, la reglamentación del Impuesto a la Renta que se aplica a las personas naturales en el Perú transgrede los principios constitucionales de capacidad contributiva y de igualdad, por lo cual se debe revisar para optimizar su regulación.

#### **2.4.13. Ingresos**

Ynfante (2018) manifiesta que los ingresos son todos aquellos beneficios de los factores de producción (sueldos, jornales y toda otra remuneración del trabajo, utilidades, intereses, dividendos y alquileres), que se obtienen por la economía mediante la producción de bienes y servicios en cada período antes de deducir los impuestos directos.

Los ingresos son el incremento de los recursos económicos que presenta una organización, una persona o un sistema contable, el cual constituye un aumento del patrimonio neto de los mismos. (Estela, 2018).

#### **2.4.14. Gastos**

El gasto es una partida que disminuye el beneficio de la empresa o persona, pero que en su defecto aumenta la deuda o pérdida. En tal sentido Pedrosa, S.J. (2019) afirma que el gasto es la utilización o consumo de un bien o servicio a cambio de una contraprestación que suele realizarse mediante una cantidad saliente de dinero, es decir, cuando tenemos un gasto, lo que hacemos es realizar una transacción enviando dinero a cambio de recibir un bien o servicio. Por ejemplo, el uso de la luz o comprar comida.

Raffino, M.E. (2019) manifiesta que para las familias, llevar un control de los gastos es esencial para poder evitar posibles complicaciones cuando necesiten cubrir sus necesidades u obligaciones; en el cual los gastos más frecuentes de las familias suelen ser en alimentos, educación, renta o telefonía.

#### **2.4.15. Ahorro**

Según Pampillón (2008) menciona que el ahorro es parte de la renta actual que no se destina al consumo presente, es decir es la acumulación de riqueza durante un cierto periodo de tiempo, el cual permite que las economías se desarrollen y por ende se transforma en inversión a través de los intermediarios financieros.

Galindo (s.f) menciona que el ahorro depende fundamentalmente de la cantidad de renta, siendo la propensión marginal al ahorro el parámetro que mide la relación o dependencia entre ambas variables. Además, la cantidad que ahorran los individuos lo depositan en los bancos percibiendo así a cambio un interés. (p.24).

#### **2.4.16. Inversión**

De acuerdo a Garrido (2019) indica que la inversión consiste en un proceso por el cual un sujeto resuelve vincular recursos financieros líquidos a cambio de obtener una ganancia futura.

Por tanto, cabe mencionar que en economía los recursos suelen identificarse como los costes asociados, las cuales son el tiempo, trabajo y capital con lo cual, todo lo que se utilice de alguno de estos tres recursos con la finalidad de adquirir un beneficio o ganancia es una inversión. (López, 2019).

#### **2.4.17. Presupuesto**

El presupuesto es un conjunto de pronósticos referentes a un lapso o periodo precisado, por lo que, Del Río, C (s. f) lo define como la estimación programada, en forma sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados que se quieren obtener por un organismo o entidad en un espacio tiempo determinado.

Rosenber, J.M (s.f) menciona que el presupuesto es un resumen sistemático de las previsiones de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos, por lo que es una herramienta administrativa y financiera. (p. 324).

#### **2.5. Marco conceptual o términos**

##### **Tributación**

Mamani (2016) define que la tributación representa el tributar, o pagar impuestos, en una nación existente. El cual tiene por esencia recaudar el dinero que el Estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos.

Es decir, la tributación es aquel medio por el cual se realiza la recaudación de todos los impuestos para mejorar el bienestar de todos los ciudadanos del país.

Para Cabanellas (2005) menciona que tributar es conceder al súbdito una cantidad en señal de reconocimiento, es decir pagar la cantidad determinada por las leyes o autoridades o la exigida ilegalmente, para contribuir al sostén de las cargas públicas y otros gastos.

Arias y Torres (2015) afirman que la tributación es el medio por el que se obtiene los caudales que el Estado necesita para su funcionamiento y de esta manera que puedan invertir dicho dinero en diferentes obras para la mejora del país.

### **Principios constitucionales**

Toma (s. f) define a los principios constitucionales como la diversidad de proposiciones con sentido y proyección normativa, que, constituyen parte del núcleo central del sistema constitucional. Implantados de manera expresa o tácita en todo el sistema constitucional, están destinados a asegurar la proyección normativa de los postulados éticos, así como las estipulaciones del carácter técnico jurídico.

Por tanto, los principios constitucionales son pautas regentes de complementariedad valorativa o criterios instrumentales para el mejor manejo y cumplimiento de la Constitución. Que coadyuvan para que las tareas de interpretación, aplicación e integración del plexo constitucional se verifiquen de una manera lógica, solidaria y armónica.

Ciuro (1999) señala que los principios constitucionales son relevantes, porque allí están de cierto modo los “principios del principio”. El cual es una noción relacionado con el concepto que formula la Real Academia de la Lengua Española donde, la asocia con, base, fundamento, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discurrendo en cualquier materia. Causa remota de una cosa o aquello que procede de cualquier modo.

Por lo que, los principios ostentan valores éticos o proposiciones de carácter jurídico, vinculados a aspectos vitales del Estado, como el origen, ejercicio y organización del poder político.



## **Impuesto a la renta**

El impuesto a la renta es el gravamen que descende de una fuente durable que es capaz de generar ingresos periódicos, las cuales gravan las ganancias, provenientes del capital y del trabajo.

En tal sentido Tarillo y Ylatoma (2015, p. 31) indica que la renta grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo, esto expresa que hay una sucesión de hechos económicos originados en distintos momentos

Por tanto, Basauri, Effino y Aguilar (2012, p. 14), afirma que el impuesto a la renta es el tributo directo más importante dentro de los sistemas tributarias de los países y una de las principales fuentes de recursos de los estados.

## **Legislación tributaria**

El derecho tributario o legislación tributaria es aquel, que estudia todo lo concerniente a la normatividad jurídica, por el cual el estado peruano ejerce su poder tributario para obtener ingresos de los particulares y así equilibrar el gasto público.

Por tanto, Macalupu (2017) sostiene que la legislación tributaria se conforma por la estructura de los impuestos que es sujeta por leyes, que describen el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo.

## **Contribuyentes**

Es preciso decir que el contribuyente es una persona física o jurídica que ejecuta una actividad económica el cual genera el pago de un impuesto y que ocupa una sucesión de obligaciones formales.

Según la enciclopedia jurídica (2014) define al contribuyente como una persona natural o jurídica que realiza un hecho imponible y por tanto es el principal obligado como sujeto pasivo a satisfacer la prestación tributaria que del hecho imponible se deriva.

## **Deducción**

Para Kohler (2000) menciona que la deducción, es el costo o gasto cargado contra los ingresos, que implícitamente supone por lo menos dos tipos de erogaciones: los costos y los gastos, que son cargados a los ingresos brutos.

En tal sentido Mesías (2015) nos dice que; las deducciones en el ámbito tributario, se usa para determinar una renta, esta depende de la composición de la ley, es por ello que juegan un papel importante en el procedimiento de cálculo, en virtud de lo que grava la ley del Impuesto sobre la renta de trabajo.

## **Adiciones**

Según Alva (2012), define que las adiciones están conformadas por aquellos montos que fueron contabilizados como gastos pero que para fines tributarios estos no es permitido su deducción, las cuales también se les conoce como diferencias temporales.

## **Personas naturales**

La persona natural, conocida también como persona física, hace referencia a cualquier ser humano que ejerce derechos con capacidad de adquirir deberes, responsabilidades, obligaciones y derechos.

Asimismo, el comercio (2018), afirma que una persona natural es aquella que posee derechos, obligaciones y responsabilidades a título personal, el cual está en condición de ejercer cualquier actividad económica.

## **Situación económica**

Sala (2016), manifiesta que la situación económica es el resultado de la gestión comercial, operativa y administrativa, que tiene la capacidad de producir y mantener beneficios en un determinado plazo.

Por lo que; ello hace referencia a lo que comenta Yáñez (2018) que, “la situación económica es el acumulado de riquezas que componen el capital de una persona o empresa”.

Asimismo, Fabra (2017) afirma que la situación económica hace referencia al patrimonio de una persona, familia, empresa o sociedad en su conjunto, es decir a la cantidad de bienes activos que posee y que les pertenecen.

## **Renta de trabajo**

Son aquellas rentas percibidas en relación del trabajo independiente y dependiente. Por lo que, Eustat, (s. f) define a la renta del trabajo como la remuneración total, monetaria

o no monetaria, que paga un empleador a su asalariado como contrapartida del trabajo realizado por éste durante el período de referencia de los ingresos.

Merino (2019), define la renta como un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.

**Recaudación:** Según Aldana y Paucar (2014) definen a la recaudación es aquella que engloba todas las acciones que ejecuta el estado para sufragar sus gastos y atender las necesidades de la población para llevar a cabo sus fines y su respectivo cumplimiento y exigir la contribución de los ciudadanos.

**Remuneraciones:** Pérez y Merino (2019) menciona que las remuneraciones son todos los pagos y retribuciones hechas a un trabajador por sus funciones y labores desempeñadas en una empresa, es decir es aquel que se obtiene como parte de un acuerdo previo en el que una persona que actúa como jefe, cliente o empleador adquiere, compra o reserva los derechos y deberes de una persona a través de un contrato.

### **Capítulo III**

#### **Diseño metodológico**

##### **3.1. Tipo de investigación**

La presente investigación es del tipo correlacional, en tal sentido Hernández, Fernández y Batista (2014), señalan que la investigación del tipo correlacional, los autores citados plantean que tienen como propósito medir el grado de relación entre dos más variables en un contexto en particular, para ver si están relacionadas en los mismos sujetos.

### 3.2. Diseño de investigación

La investigación corresponde básicamente a un diseño no experimental transeccional, pues se ha recolectado datos en un momento dado de tiempo, con la finalidad de describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. (Hernández, Fernández y Baptista 2014, pp. 152,153).

### 3.3. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Recaudación del impuesto a la renta de trabajo	Dinero recaudado producto de la aplicación del tributo y los ingresos que obtiene una persona, forma independiente y dependiente, interviniendo en esta relación el empleador o empresario. Calagua, Casas y Wong (2016).	Es un tributo que se determina anualmente gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital.	Renta de cuarta categoría	La recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría	Ordinal
			Renta de quinta categoría	La recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría	
Situación económica	Es el conjunto de bienes que integran el patrimonio de una persona. Yáñez (2018).	Es el resultado del trabajo que finalmente se traduce en ingresos obtenidos para incrementar el patrimonio personal.	Deducción	Deducciones del impuesto a la renta de trabajo	Ordinal
			Ahorro	Situación económica de los sujetos con renta de trabajo	
			Ingresos	Ingresos percibidos	
			Inversión	Disponibilidad de fondos a destinar a inversión	

Fuente: Elaboración propia

### **3.4. Hipótesis**

#### **3.4.1. Hipótesis general**

Hi: Existe relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019.

Ho: No existe relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019.

#### **3.4.2. Hipótesis específica**

Existe relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019.

Existe relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.

Existe relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.

### **3.5. Población y muestra**

#### **Población**

La población está compuesta por 15,595 contribuyentes del distrito de Tarapoto afectos al Impuesto a las rentas del trabajo del año 2019 según la información proporcionada por SUNAT.

#### **Muestra**

Representada por los contribuyentes afectos a las rentas del trabajo del distrito de Tarapoto, mediante muestreo no probabilístico, muestreo por conveniencia, es decir 67 contribuyentes, de la población bajo las siguientes condiciones:

1. Contribuyentes que se encuentran en condición de habidos y activos la SUNAT.
2. Contribuyentes que sobrepasan las 7 UIT'S.
3. Contribuyentes que realizan su pago de impuestos a la SUNAT los últimos 3 periodos.
4. Contribuyentes registrados en la SUNAT.

Los que se encuentran bajo estas condiciones son 67 contribuyentes.

Según (Goto, R.; Arai, K.; Kitada, H.; Ogoshi, K. & Hamashima, C, 2014) A diferencia del muestreo probabilístico, la muestra no probabilística no es un producto de un proceso de selección aleatoria. Los sujetos en una muestra no probabilística generalmente son seleccionados en función de su accesibilidad o a criterio personal e intencional del investigador, el investigador elige a los miembros solo por su proximidad y no considera si realmente estos representan muestra representativa de toda la población o no. Cuando se utiliza esta técnica, se pueden observar hábitos, opiniones, y puntos de vista de manera más fácil.

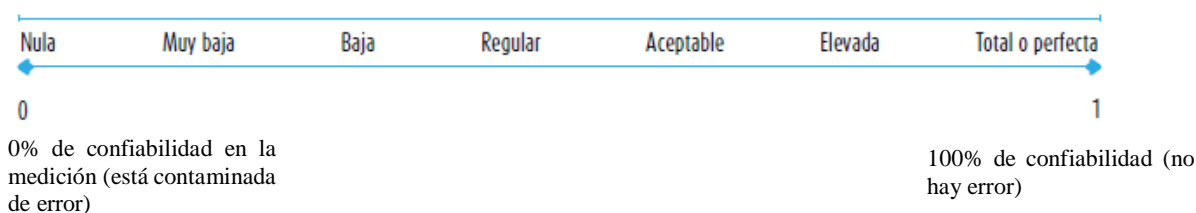
### **3.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos**

El proceso de la investigación es el siguiente:

- Elaboración de los instrumentos de medición de la recaudación del Impuesto a la renta de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto, año 2019.
- Aplicación de instrumentos a los contribuyentes sujetos de renta de trabajo en el distrito Tarapoto.
- Procesamiento y análisis de datos en la hoja de cálculo Excel y el programa estadístico SPSS 25.

- La validación de instrumentos en base al coeficiente de confiabilidad alfa de Cronbach, los datos serán interpretados de acuerdo a los valores de la figura.

Figura 1: Interpretación de un coeficiente de confiabilidad.



Fuente: Hernández, Fernández, & Baptista, (2014)

Donde los valores oscilan entre cero y uno, donde un coeficiente de cero significa nula confiabilidad y uno representa un máximo de confiabilidad (fiabilidad total, perfecta). Cuanto más se acerque el coeficiente a cero, mayor error. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 207)

Para la contrastación de hipótesis se empleará la correlación bivariado de Pearson, de acuerdo a la trasformación de valores calculados, y el resultado será interpretado teniendo en cuenta la tabla

Tabla 6: Puntuaciones de la correlación de Pearson

Valores	Correlación
- 0.90	Correlación negativa muy fuerte.
- 0.75	Correlación negativa considerable.
- 0.50	Correlación negativa media.
- 0.25	Correlación negativa débil.
- 0.10	Correlación negativa muy débil.
0.00	No existe correlación alguna entre las variables.
+0.10	Correlación positiva muy débil.
+0.25	Correlación positiva débil.
+0.50	Correlación positiva media.
+0.75	Correlación positiva considerable.
+0.90	Correlación positiva muy fuerte.
+1.00	<i>Correlación positiva perfecta</i> (“A mayor X, mayor Y” o “a menor X, menor Y”, de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante).

Fuente: Hernández, Fernández, & Baptista, (2014)



### 3.6.1. Análisis de fiabilidad

De acuerdo a la confiabilidad de Alfa de Cronbach, mostrado en la tabla 7, indica que las variables tienen una confiabilidad de 0,812 en 38 ítems analizados, indicando que el instrumento tiene una aceptable confiabilidad.

Tabla 7: Fiabilidad de alfa de Cronbach

Variable 1	Dimensiones	Alfa de Cronbach	ítems
Recaudación del impuesto a la renta de trabajo con un Alfa de Cronbach de 0,816 (18 ítem)	Renta de cuarta categoría	0,586	6
	Renta de quinta categoría	0,934	6
	Deducción	0,707	6
Variable 2	Dimensiones	Alfa de Cronbach	ítems
Situación económica con un Alfa de Cronbach de 0,330 (20 ítem)	Ahorro	0,318	7
	Ingresos	0,191	5
	Inversión	0,199	8
Alfa de Cronbach		0,812	38

Fuente: Elaboración propia

### 3.6.2. Prueba de normalidad

Para la elección de la prueba de normalidad se procedió mediante la prueba de Kolmogorov - Smirnov, (para datos mayores a 50), obteniendo valores menores a 0.05, de acuerdo a la tabla 8, concluyendo que las variables y sus dimensiones tienen una distribución normal, por lo tanto se usará la correlación de Pearson.

Tabla 8: Tabla de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov		Sig.
	Estadístico	gl	
<b>Recaudación del impuesto a la renta de trabajo</b>	<b>,173</b>	<b>67</b>	<b>,000</b>
Renta de cuarta categoría	,253	67	,000
Renta de quinta categoría	,274	67	,000
Deducción	,146	67	,001
<b>Situación económica</b>	<b>,166</b>	<b>67</b>	<b>,000</b>
Ahorro	,150	67	,001
Ingresos	,250	67	,000
Inversión	,247	67	,000

Fuente: elaboración propia

## Capítulo IV

### Resultados y discusión

#### 4.1. Análisis descriptivo de las variables demográficas

En la tabla 9, se muestran los niveles bajo, medio y alto las que fueron obtenidas mediante un análisis estadístico de baremación (mínimo y máximo). Los resultados de la variable recaudación del impuesto a la renta de trabajo, son distribuidos de la siguiente manera: el 68,7% manifiestan su aprobación en un nivel alto, el 29,9% califican como medio y el 1,5% como bajo el nivel de recaudación del impuesto a la renta de trabajo. De igual manera la renta de cuarta y quinta categoría el 73,1% manifiestan que existe un nivel alto, el 16,4% como medio y el 10,4 como nivel bajo. Finalmente, las deducciones tienen un nivel alto de 91,0%, el 7,55 como nivel medio y el 1,5% como bajo.

Tabla 9: Baremación de la variable recaudación del impuesto a la renta de trabajo y sus dimensiones

Dimensiones	Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Recaudación del impuesto a la renta de trabajo	Bajo	1	1,5%
	Medio	20	29,9%
	Alto	46	68,7%
Renta de cuarta categoría	Bajo	7	10,4%
	Medio	11	16,4%
	Alto	49	73,1%
Renta de quinta categoría	Bajo	2	3%
	Medio	16	23,9%
	Alto	49	73,1%
Deducción	Bajo	1	1,5%
	Medio	5	7,5%
	Alto	61	91,0%

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 10, se observan los niveles de situación económica de los contribuyentes, el 73,1% describen como alto, el 25,4% como medio y el 1,5% como bajo. En cuanto a las dimensiones, el ahorro es calificado como alto en 50,7%, el 47,8% manifiesta que tiene un nivel medio y el 1,5% como bajo. La dimensión ingreso tiene un

nivel medio de acuerdo al 65,7%, el 32,8% señala que tiene un nivel alto y el 1,5% manifiesta que el nivel de ingreso es bajo. Finalmente la dimensión Inversión el 51% tiene un nivel alto, el 17,9% tiene un nivel medio y el 6% califica como nivel bajo.

Tabla 10: Baremación sobre la variable situación económica y sus dimensiones

Dimensiones	Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Situación económica	Bajo	1	1,5%
	Medio	17	25,4%
	Alto	49	73,1%
Ahorro	Bajo	1	1,5%
	Medio	32	47,8%
	Alto	34	50,7%
Ingreso	Bajo	1	1,5%
	Medio	44	65,7%
	Alto	22	32,8%
Inversión	Bajo	4	6%
	Medio	12	17,9%
	Alto	51	76,1%

Fuente: Elaboración propia

## 4.2. Prueba de hipótesis

### 4.2.1. Hipótesis general

Hi: Existe relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019.

Ho: No existe relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019.

### Regla de decisión

Si el p valor  $> 0,05$  se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor  $< 0,05$  se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto, se acepta la Hipótesis Alterna.

En la tabla 11, se muestra un nivel de significancia de la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes con un p valor menor del 0,05 ( $0.00 < 0.05$ ). Por lo tanto, se rechaza hipótesis nula, aceptando la hipótesis de la investigación. Asimismo, el Coeficiente de Pearson de 0,754 indica que existe correlación positiva considerable, entre las variables recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019.

Tabla 11: Relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019.

		Situación económica
Recaudación del impuesto a las rentas de trabajo	Coeficiente de Pearson	,754**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	67

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### 4.2.2. Hipótesis específicas

##### Hipótesis específica 1

Hi: Existe relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019.

Ho: No Existe relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019.

##### Regla de decisión

Si el p valor  $> 0,05$  se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor  $< 0,05$  se acepta la Hipótesis Alternativa.

La tabla 12 muestra la relación entre renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019. Mediante el análisis

estadístico de coeficiente de Pearson = 0,796 \*\* con un P-Valor de 0.000, es decir que el coeficiente de correlación es significativo al nivel de 0.01 es decir la probabilidad es menor al 1%. La dimensión renta de cuarta categoría se relaciona considerable con la situación económica de los contribuyentes, señalando que al mejorar la recaudación de las rentas de cuarta categoría mejor será la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019.

Tabla 12: Relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019

		Situación económica
	Coeficiente de Pearson	,796**
Renta de cuarta categoría	Sig. (bilateral)	,000
	N	67

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Hipótesis específica 2**

Hi: Existe relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.

Ho: No Existe relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.

### **Regla de decisión**

Si el p valor > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor < 0,05 se acepta la Hipótesis Alternativa.

En la tabla 13, se muestra la relación entre renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019. Mediante el análisis estadístico del Coeficiente de Pearson se obtuvo un valor

de 0,705 y un P-Valor de 0.000, es decir que el coeficiente de correlación es significativo al nivel de 0.01 donde la probabilidad de error es menor al 1% en 67 casos correlacionados. Es decir, la renta de quinta categoría se relaciona medianamente con la situación económica, indicando que, a mayores estrategias de recaudación de la renta de quinta categoría, mayor será la situación económica en el distrito de Tarapoto, año 2019.

Tabla 13: Relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.

		Situación económica
	Coeficiente de Pearson	,705**
Renta de quinta categoría	Sig. (bilateral)	,000
	N	67

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Hipótesis específica 3

Hi: Existe relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.

Ho: No Existe relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.

### Regla de decisión

Si el p valor > 0,05 se acepta la hipótesis nula.

Si el p valor < 0,05 se acepta la hipótesis alterna.

En la tabla 14, se presenta la relación de la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019. Mediante el análisis estadístico Coeficiente de Pearson se obtuvo un valor -

0,164\*\* con un P-Valor de 0.184 ( $p>0,05$ ), es decir que el coeficiente de correlación no es significativo, por lo tanto, no existe relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019. Asimismo, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis de la investigación.

Tabla 14: Relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.

		Situación económica
Deducción	Coeficiente de Pearson	-,164**
	Sig. (bilateral)	,184
	N	67

Fuente: Elaboración propia.

### 4.3. Discusión

De acuerdo al objetivo general, se obtuvo como resultado que existe relación entre la recaudación del impuesto a la renta de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019. Con un Coeficiente de Pearson de 0,754 y un nivel de significancia menor al 0,05. Aceptando la hipótesis de la investigación.

Asimismo el Diossa y Vargas, (2017), mencionan que al fortalecer el impuesto a la rentas de trabajo, se tiene mayores potencialidades para fortalecer la equidad y la progresividad, logrando mejorar la distribución primaria del ingreso. De igual manera Garzón, (2017) apuntaron a el empleo y a la reducción de desigualdad, para ello el Estado juega un papel importante y es necesario que realicen la capacitación acerca del uso de los medios digitales, para que los contribuyentes tengan conocimiento del uso para la declaración de sus impuestos, y la tributación sea eficiente, Finamente Pérez y Méndez, (2015) Menciona que al existir la modernización de la administración tributaria, como

consecuencia del mayor acceso a internet de los contribuyentes y el mejoramiento de las tecnologías de la información. Mayor será la recaudación y situación económica del país y de los contribuyentes.

Con respecto al objetivo específico 1: Existe relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019, con un Coeficiente de Pearson de 0,796 \*\* y un nivel de significancia menor al 0,05. Asimismo, La Torre & Laurel, (2018) La recaudación tributaria de la región Loreto tuvo un comportamiento decreciente en el periodo 2012 – 2016, producto de la evasión de los contribuyentes quienes laboran en instituciones con grado de dependencia bajo la modalidad de CAS, ocasionando gran inestabilidad en el sector. Finalmente, Jiménez, (2018) Las rentas de cuarta categoría comprendidas por los trabajadores independientes. Y aquellos que realizan de manera individual la profesión, arte, ciencia u oficio, también a los que ejercen actividades de director de empresas, Síndico, Mandatario, Gestor de Negocios y Albacea. Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, siempre y cuando estén bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Por lo tanto, es necesario la implementación de estrategias que contribuyan a disminuir la pérdida producto de las contribuciones.

De acuerdo al objetivo específico 02, Existe relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019. Con un Coeficiente de Pearson de 0,705 y un nivel de significancia menor al 0,05.

Asimismo Inga y Franco, (2016) menciona que existe inconformidad por parte de los sujetos pasivos que están involucrados en esta problemática, respecto a la legislación tributaria, y cada vez existe una preocupación mayor por tener una buena planeación



tributaria, siendo esta la única vía legal para que sus bolsillos no se vean tan afectados frente a otros que si gozan de mejores beneficios tributarios. De igual manera Medina, (2018) el impuesto a la renta de trabajo que están obligados a pagar los trabajadores dependientes o independientes, afecta la liquidez de las personas naturales; en tal sentido, el mayor pago del tributo origina que el trabajador tenga un menor grado de liquidez para cubrir sus necesidades y obligaciones. Finalmente Patricio, (2017) Considera que la carga familiar sea un factor predeterminante para una tributación más equitativa, ya que no se debería gravar a un contribuyente desde un punto de vista subjetivo sino objetivo, debido a que el contribuyente no va a ser receptor de igual gravamen de impuesto que otro que no tenga hijos o familiares con enfermedades crónicas, discapacidad física o moral.

De acuerdo al objetivo específico 03, No existe relación la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019, de acuerdo al análisis estadístico Coeficiente de Pearson se obtuvo un valor  $-0,164^{**}$  y un  $P > 0,05$  (0.184) , La Constitución Política del Perú, (1993) menciona que el gobierno central, tiene la facultad de aplicar en nuestro país un sistema tributario mediante la cual puede crear, modificar o derogar los tributos que sean necesarios, para atender los servicios públicos y el buen funcionamiento de la economía nacional. Por otro lado, Lahura, (2016) La tasa de evasión tributaria de las personas naturales que perciben rentas del trabajo mostró una tendencia decreciente durante el periodo 2009-2015. La evasión disminuyó en 3,7 puntos porcentuales por año, pasando de 37,9% a 15,7%., debido a políticas adecuadas de deducción la misma que beneficia a los contribuyentes. Las deducciones son los mismos gastos que pueden ser deducidos o descontados de la renta del contribuyente siempre que tengan relación de causalidad con la actividad generadora de renta. (Hoyos, 2017). Sin embargo, los contribuyentes

mencionan que no mejora la condición económica la deducción de impuesto porque son Altas, pero lo que se ven reflejados en la situación económica, ingresos ahorro e inversión

## **Capítulo V**

### **Conclusiones y recomendaciones**

#### **5.1. Conclusiones**

De acuerdo al objetivo general, se demostró que existe relación positiva considerable con un Coeficiente de Pearson de 0,754 entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019, con un p valor menor del 0,05 ( $0.00 < 0.005$ ). Indicando que, al mejorar el conocimiento sobre las rentas de cuarta categoría, quinta categoría y deducciones de impuestos, mejor será la situación económica de los contribuyentes en cuando a sus dimensiones, ahorro, ingreso e inversión.

En cuanto al objetivo específico 1, de acuerdo al Coeficiente de Pearson de 0,796 \*\* y un nivel de significancia menor al 0,05, se concluye que existe relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019, es decir al mejorar las estrategias de la recaudación de las rentas de cuarta categoría mejor será la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019.

En cuanto al objetivo específico 2, de acuerdo al Coeficiente de Pearson de 0,705 y un nivel de significancia menor al 0,05, se concluye que existe relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019, señalando que al mejorar las estrategias de la recaudación de las rentas de

quinta categoría mejor será la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019.

En cuanto al objetivo específico 3, Se concluye que no existe relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019, de acuerdo al análisis estadístico Coeficiente de Pearson se obtuvo un valor  $-0,164^{**}$  con nivel de significancia de 0.184 mayor de 0,05, por lo tanto, no existe relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.

## **5.2. Recomendaciones**

Se recomienda a los contribuyentes mejorar su capacidad de conocimiento sobre la recaudación del impuesto de trabajo, en función de la renta de cuarta categoría, renta de quinta categoría y la deducción, de tal manera que permita realizar la previsión en el logro del ahorro, mejore sus ingresos y logre realizar inversión

Se recomienda a los contribuyentes conocer los mecanismos que se aplican en las rentas de la cuarta categoría, siendo una persona independiente con profesión o trabaja en modalidad de CAS para el estado, siempre que superen el monto S/ 3 062.00, para que puedan realizar sus pagos de manera eficiente y de esta manera no incurrir en faltas que podrían afectar su situación económica.

Se recomienda a los contribuyentes de quinta categoría informarse de los mecanismos que se generan en las rentas de quinta categoría, quienes son personas dependientes y que pagaran sus impuestos siempre que superen las 7 UIT, anuales, por lo cual si superan ese

monto tomar provisiones a través de un contador para que no les afecte en su situación económica.

Se recomienda al contribuyente conocer y aplicar los beneficios de la Modificación del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 248-2018-EF, donde se especifica la deducción de los impuestos por cuarta y quinta categoría que a través de la emisión de los comprobantes electrónicos en servicios podrá deducir desde el 15% al 18% del monto gastado, lo cual le permitirá mejorar su situación económica.

## Referencias

- Avalos, O. E. (2016). Principio de No confiscatoriedad. Criterio de aplicación de la Corte Suprema Argentina. Recuperado De: <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14481/AVALOS%2c%20Omar%20Edgardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ascencio, J. (2003). La regulación de la prisión preventiva en el código procesal penal del Perú. Lima: ICPP.
- Alva, M. (2012). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/gastos-no-deducibles/>
- Arias, M. G. & Torres, M. A. (2015). Análisis del comportamiento tributario de los contribuyentes del mercado de artículos varios ubicado en la parroquia bolívar de la ciudad de Guayaquil en el periodo 2013 -2014. Recuperado De: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9979/1/UPS-GT001102.pdf>
- Armienta, G. (2015). El principio de proporcionalidad y la Justicia Fiscal. Revista Jurídica Jalisciense. N° 49. Recuperado De: [http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/jurjal/jurjal49/jurjal49\\_8.pdf](http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/jurjal/jurjal49/jurjal49_8.pdf)
- Alvarado, A. (21 de febrero del 2017). Algunas anotaciones respecto a la reciente modificación del tratamiento a las rentas del trabajo en la Ley del Impuesto a la Renta. [Blog]. Recuperado De: <https://www.enfoquederecho.com/2017/02/21/algunas-anotaciones-respecto-a-la-reciente-modificacion-del-tratamiento-a-las-rentas-del-trabajo-en-la-ley-del-impuesto-a-la-renta/>
- Aldana, S.L & Paucar, E. B. (2014). Análisis de estrategias tributarias aplicadas para la recaudación de tributos en la intendencia regional Junín. Recuperado de: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3319/Aldana%20Gomez-Paucar%20Tovar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- BBC. (2019). Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos.

- Blog Crece Negocios (25 de setiembre, 2015). *Que es una encuesta*. [Mensaje de blog].  
Recuperado de <http://www.crecenegocios.com/que-es-una-encuesta/>.
- Basauri R., Effino, P. y Aguilar H. (2012). Manual práctico del impuesto a la renta: empresas y personas naturales 2011-2012. Lima. Perú.
- Broseta, A. (11 de abril, de 2019). Tablas: Impuesto Único segunda categoría.  
Recuperado de: <https://www.rankia.cl/blog/sii/3484965-tablas-2019-impuesto-unico-segunda-categoria>
- Cucci, J. (2003). Fundamentos de Derecho Tributario. Primera edición. Palestra Editores. Perú.
- Cuchupoma Olivera, N. (2017). Nic 19 y su relación con la determinación de la renta de quinta categoría, en las empresas textiles del Distrito de Miraflores, 2016. Universidad César Vallejo.
- Calvo, R. (1999). *Curso de Derecho Financiero I*. Derecho Tributario (Parte General), Tercera Edición, Editorial Civitas, Madrid, p. 75.
- CCL. (19 de enero, de 2019).Unidad impositiva Tributaria. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/personal/impuesto-renta-sunat-mef-gobierno-uit-2019-peruanos-ganen-s-2-450-pagaran-impuesto-renta-noticia-589119>
- Comercio (2018). Impuesto a la renta: Cambios que anunció el Mef. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/peru/mef-cambios-impuesto-renta-sunat-noticia-520593>
- Cacho, E.E. (2017). La vulneración del principio de capacidad contributiva en la aplicación de los sistemas de compensación de pérdidas tributarias en la determinación del impuesto a la renta empresarial de contribuyentes domiciliados en el Perú. Recuperado De: <http://refi.upnorte.edu.pe/bitstream/handle/11537/10658/Cacho%20Abanto%2C%20Exilda%20Estefany.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castillo Linares, J. A. (2017). El filtro de constitucionalidad: una crítica a los procesos destinados a garantizar el principio constitucional tributario de no confiscatoriedad. Recuperado De:

<http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10740/Castillo%20Linares%20CJhon%20Adolfo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cabanellas, G. (2005). Diccionario Jurídico Elemental, Primera edición.

Calagua, J. A, Casas, S A, y Wong, K.E. (2016). Impuesto a las rentas de trabajo y la recaudación tributaria en el Perú. Años 2010- 2014. Recuperado de: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/2215>

Comercio (8 de noviembre de 2018). ¿Qué es una persona natural y una persona jurídica? Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/personal/sunat-ruc-persona-natural-persona-juridica-peru-noticia-575734>

Chumán, R. (2015). La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad. Recuperado de: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/930/1/CHUM%C3%81N\\_RAM%C3%93N\\_RENTA\\_PERSONAS\\_NATURALES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/930/1/CHUM%C3%81N_RAM%C3%93N_RENTA_PERSONAS_NATURALES.pdf)

Delgado, C.J. & Vásquez, J. (2018). El principio de causalidad y su incidencia en la determinación de la renta imponible por la no deducibilidad de gastos con boleta de venta, en la empresa copito SAC Chiclayo 2016. Recuperado De: [http://54.165.197.99/bitstream/usat/1166/1/TL\\_VasquezDelgadoJudith\\_DelgadoGuerreroClaudia.pdf.pdf](http://54.165.197.99/bitstream/usat/1166/1/TL_VasquezDelgadoJudith_DelgadoGuerreroClaudia.pdf.pdf)

De la Casa, F. D. V. (2012). Los principios de capacidad económica y no confiscatoriedad como límite a la concurrencia de tributos. *Crónica Tributaria N°.144/2012*, 149-175. Recuperado De: [https://www.economistas.es/contenido/REAF/CronicaTributaria/144/144\\_Vicente.pdf](https://www.economistas.es/contenido/REAF/CronicaTributaria/144/144_Vicente.pdf)

Del Río, C (s. f). Generalidades sobre el presupuesto. Recuperado de: <http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/98/5/presupuesto.pdf>

Diossa, J., & Vargas, C. (2017). El efecto re-distribuidor del impuesto de renta. Un análisis desde el modelo impositivo de Chile, Ecuador y Colombia. En *Área de investigación: Contribuciones* (Vol. 1). Ciudad de México.

El Comercio Perú. (2019). ¿Cuáles son los países que pagan menos impuestos en

América Latina?

Enciclopedia Jurídica. (2014). Recuperado De: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/contribuyente/contribuyente.htm>

Eustat.(s.f).Definición Renta del trabajo. Recuperado de: [http://www.eustat.eus/documentos/opt\\_0/tema\\_395/elem\\_2179/definicion.html](http://www.eustat.eus/documentos/opt_0/tema_395/elem_2179/definicion.html)

Estela, M. 2018. Concepto de ingresos. Recuperado de: <https://concepto.de/ingreso-2/>

Fernández, V. (2018). El principio de razonabilidad y el principio de economía procesal en el derecho tributario. Recuperado De: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2018/07/13/el-principio-de-razonabilidad-y-el-principio-de-economia-procesal-en-el-derecho-tributario/>

Fabra, A. (16 de enero, de 2017).Diferencia entre situación económica y financiera. Recuperado de: <https://negocios.uncomo.com/articulo/diferencia-entre-situacion-economica-y-situacion-financiera-27003.html>

Fernández, J. A., & Masbernat, P. (2013). La vigencia de los principios de justicia tributaria en España: aportaciones para un debate. *Estudios constitucionales*, 11(2), 495-546. Recuperado De: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002013000200013>

Fernández, C. Hernández, R. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Ed. 6<sup>ta</sup>. Editorial. McGraw Hill.

Garzón, J. (2017). Impacto que genera el impuesto de la renta ordinaria en las personas naturales en Colombia. Universidad Libre de Colombia.

Gedescio. (2013). Una definición económica de la riqueza. Recuperado de: <https://www.gedescio.es/blog/una-definicion-economica-de-la-riqueza/>

Grados, L. J. (2017). Tránsito al principio de capacidad contributiva del sistema de pagos de obligaciones tributarias-deducciones. Recuperado De: [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/12751/GRADOS\\_MES%20%28AS\\_LUISA\\_JOHANA%20%28%29.pdf?sequence=7&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/12751/GRADOS_MES%20%28AS_LUISA_JOHANA%20%28%29.pdf?sequence=7&isAllowed=y)

Gálvez, R.M. (2014). Diseño de estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta



categoría aplicado a la realidad, del Perú. Recuperado De:[http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/157/CONTA\\_05.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/157/CONTA_05.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García, V. (2012). Teoría del Estado y derecho constitucional. Recuperado De:

<https://www.web.onpe.gob.pe/modEducacion/Seminarios/Dialogo-Electoral/dialogo-electoral-25-04-2018.pdf>.

Garrido, L. (2019). Definición de inversión Recuperado de:

<https://www.zonaeconomica.com/inversion/definicion>

Galindo, M. (s. f). Qué es el ahorro. Recuperado de: <https://www.gestiopolis.com/que-es-el-ahorro/>

Goto, R.; Arai, K.; Kitada, H.; Ogoshi, K. & Hamashima, C. Labor resource use for endoscopic gastric cancer screening in Japanese primary care settings: A work sampling study. PLoS One, 9(2):e88113, 2014.

Hernández, N. D. C. (2003). El principio de capacidad contributiva en los sistemas tributarios de México y España. Recuperado De: [https://www.researchgate.net/publication/37612753\\_El\\_principio\\_de\\_capacidad\\_contributiva\\_en\\_los\\_sistemas\\_tributarios\\_de\\_Mexico\\_y\\_Espana](https://www.researchgate.net/publication/37612753_El_principio_de_capacidad_contributiva_en_los_sistemas_tributarios_de_Mexico_y_Espana).

Hernández, A.D. y Hernández, N.M. (2017). La eficacia del principio de capacidad contributiva en los impuestos municipales. Recuperado De: <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/14613/1/tesis%20final%2012%20SEPT.pdf>

Hoyos, G. (2017). Costos y deducciones: definiciones y clasificación. Recuperado de: <https://actualicese.com/conferencias/costos-y-deducciones-definiciones-y-clasificacion/>

Inga, G. A., & Franco, C.E. (2016). Análisis impuesto de renta para personas naturales independientes en Colombia. Recuperado De: [https://repository.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/10906/81014/1/inga\\_analisis\\_impuesto\\_2016.pdf](https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/81014/1/inga_analisis_impuesto_2016.pdf)

Jiménez, M. (2018). Rentas de trabajo: Rentas de cuarta y Quinta categoría. Recuperado De: [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CLVI\\_dcho\\_tributario\\_2018.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CLVI_dcho_tributario_2018.pdf)

- Kohler, E. L. (2000). Diccionario para contadores. Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, S.A. de C.V. México.
- Kraft, S. (4 de octubre, de 2017). ¿Cuáles son los requisitos tributarios y contables en Ecuador? .Recuperado de: <https://www.bizlatinhub.com/es/requisitos-tributarios-contables-ecuador/>
- Lahura, E. (2016). Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares. *Banco Central de Reserva del Perú, Documento de Trabajo, 16*.Recuperado De: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-16-2016.pdf>
- Lassibille, G. (1988). La formación de las rentas del trabajo en Andalucía. *Investigaciones Económicas, 12, 483-499.* Recuperado De: <http://193.146.141.99/investigacion/revistas/paperArchive/Sep1988/v12i3a6.pdf>
- La Torre, Z., & Laurel, G. (2018). Comportamiento de la recaudación tributaria de la región Loreto, periodo 2012 - 2016. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Loayza, F.J. (2017). Análisis crítico del requisito del perjuicio fiscal en el régimen peruano de precios de transferencia. Recuperado De: <https://core.ac.uk/download/pdf/96361952.pdf>
- López, J. F, (2019). Concepto y tipos de inversión. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/inversion.html>
- Mur, M. (2011). Concepto de Renta Origen, Evolución y Nuevas Tendencias. Recuperado de: [http://www.ipdt.org/editor/docs/Mur\\_23-08-2011.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/Mur_23-08-2011.pdf)
- Málaga, D. (2016). La deducción de gastos para la determinación de la renta neta del trabajo; una aproximación a la capacidad contributiva de las personas naturales. Recuperado De: [http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/3149/Malaga\\_Cuadros\\_Daniel.pdf?sequence=1](http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/3149/Malaga_Cuadros_Daniel.pdf?sequence=1)
- Mendoza, E. G., Román, E.C & Valdivia, J. C. (2016).Deducibilidad De Gastos Personales en La Determinación del Impuesto a la Renta de Cuarta y Quinta Categoría En Lima Metropolitana Del Año 2015. Recuperado De:

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/120/Tesis%20Deducibilidad%20Mendoza%20Roman%20----.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mac Lean, L. M., & Ramos, G. (2009). Apuntes sobre la progresividad del impuesto a la renta en el Perú: ¿de dónde venimos y hacia dónde vamos? *IUS ET VERITAS*, 19(39), 254-275. Recuperado De: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/12179/12744>

Machicado, J. (2016). ¿Qué es un Estado? Recuperado de: <https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/12/estado.html>

Medina, R. (2018). *Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017*. Universidad San Martín de Porres.

Merino, O. (27 de Marzo, 2019). Qué es el impuesto a la renta. Recuperado de: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>

Mesías, V. G. (2015). Deduciones personales en el impuesto a la renta del Perú. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/victormesiascanchari/2014/09/22/deducciones-personales-en-el-impuesto-a-la-renta-del-per/>

Molina, R. A. (2018). Principios constitucionales tributarios como límite al poder discrecional del estado ecuatoriano en el caso del anticipo de impuesto a la renta. Recuperado de: <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2369/1/76541.pdf>

MEF. (2019). Gastos deducibles de hasta 3 UIT. Recuperado de: <https://publimetro.pe/actualidad/noticia-desde-2019-descontaran-gastos-impuesto-renta-mas-peruanos-78264>

Novoa, G. (2008). El principio de la capacidad contributiva. *Revista Derecho y Sociedad* N°, 27.

Ordoñez, P.B. (2012). Efectos del principio de no confiscatoriedad en el régimen tributario ecuatoriano, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

RecuperadoDe:[http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3313/1/T1231-MDE-Ordo%  
c3%b1ez-Efectos.pdf](http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3313/1/T1231-MDE-Ordo%c3%b1ez-Efectos.pdf)

Patricio, B. (2017). *El impuesto a las rentas de trabajo y su incidencia en la capacidad contributiva de las personas naturales en el Perú, 2015-2016*. Universidad de San Martín de Porres – USMP.

Pérez, C., & Méndez, P. (2015). El Impuesto a la Renta en Ecuador 200-2015. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 9(1).

Paredes, J. (2014). La Capacidad Contributiva En Los Impuestos Desde La Perspectiva Del Estado Constitucional: Relativización De Los Índices O Manifestaciones De Riqueza

“RecuperadoDe:[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5281/PAREDES\\_MARROQUIN\\_JUAN\\_CAPACIDAD\\_CONTRIBUTIVA.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5281/PAREDES_MARROQUIN_JUAN_CAPACIDAD_CONTRIBUTIVA.pdf?sequence=1)

Pérez, J & Merino, M (2019).Definición de remuneración. Recuperado de: <https://definicion.de/remuneracion/>

Pedrosa, S.J. (2019).Diferencia entre gastos y otros términos. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/gasto.html>

Portela, R. (2016).Brasil: aspectos fiscales de la movilidad internacional Recuperado de: [https://abgpersonas.com/wp-content/uploads/2016/03/Consultas-Respuestas\\_Foro-Web\\_Brasil\\_Aspectos-Fiscales.pdf](https://abgpersonas.com/wp-content/uploads/2016/03/Consultas-Respuestas_Foro-Web_Brasil_Aspectos-Fiscales.pdf)

Puma, H., & Ttito. (2017). Estudio de defraudación tributaria en rentas de cuarta y quinta categoría, en las clínicas de prestación de servicios de salud, distrito de Cusco, período 2016. Recuperado De: <http://www.repositorio.utea.edu.pe/handle/utea/91>

Reyes, R. M. (2017). Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de contribuyentes profesionales en la Ciudad de Tingo María. Recuperado De: [http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1296/RRRM\\_2017.pdf?sequence=1](http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1296/RRRM_2017.pdf?sequence=1)

- Pampillón, R. (2008). Diccionario de economía. Recuperado de:  
[https://economy.blogs.ie.edu/files/2008/06/Nuevodiccionario\\_Econ.pdf](https://economy.blogs.ie.edu/files/2008/06/Nuevodiccionario_Econ.pdf)
- Raffino, M.E. (12 de febrero de 2019).Concepto de gasto. Recuperado de:  
<https://concepto.de/gasto/>
- Reina Valera (1960). *Santa Biblia, antiguo y nuevo testamento*. Sociedades bíblicas de América Latina. pp.6 -.7 romanos.
- Reina Valera (1960). *Santa Biblia, antiguo y nuevo testamento*. Sociedades bíblicas de América Latina. pp.12 -.13 Lucas.
- Rosenber, J.M (s.f).Diccionario de administración y finanzas. Editorial océano.
- SUNAT (2019). Ingresos Tributarios del Gobierno Central: Marzo 2019. Recuperado de:  
<http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- SUNAT (2019). Ingresos Tributarios del Gobierno Central: Febrero 2019. Recuperado De: <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- Silupú, B.L. (2011). Fortalecer para crecer, casos de éxito del programa MYPE, Universidad de Piura. Recuperado de:  
[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4961/SANTANDER\\_CJUNO\\_CINTYA\\_INDUSTRIA\\_GRAFICA.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4961/SANTANDER_CJUNO_CINTYA_INDUSTRIA_GRAFICA.pdf?sequence=1)
- Spisso, R. (1991). Derecho Constitucional Tributario. Depalma, Buenos Aires.
- SUNAT. (2018). Concepto, tasas y operaciones gravadas. Recuperado De:  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- SUNAT. (2019).Cálculo del impuesto por rentas de cuarta categoría. Recuperado de:  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas/3064-02-calculo-del-impuesto-por-rentas-de-cuarta-categoria>
- SUNAT. (2019). Gastos Adicionales 3 UIT. Recuperado de:  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/deducccion-adicional-de-3-uit/6972-2017-06-13-15-14-31>

- Sala, R. (9 de septiembre, de 2016). La situación económica y financiera de una empresa. Recuperado de: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/09/09/la-situacion-economico-y-financiera-de-una-empresa/>
- Servicios de impuestos internos (2019). Recuperado de: [http://www.sii.cl/valores\\_y\\_fechas/impuesto\\_2da\\_categoria/impuesto2019.htm](http://www.sii.cl/valores_y_fechas/impuesto_2da_categoria/impuesto2019.htm)
- Taco, E.M. (2015). La informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la región de Ayacucho-2014. Recuperado De: [http://repositorio.uladech.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/1112/RENTA\\_CONTRIBUYENTE\\_RECAUDACION\\_TACO\\_GARCIA\\_ELIZABETH\\_MARILUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/1112/RENTA_CONTRIBUYENTE_RECAUDACION_TACO_GARCIA_ELIZABETH_MARILUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ttito, E. (2018). La amnistía tributaria de arbitrios municipales y la vulneración al principio de igualdad tributaria .Recuperado De: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/10220/T-18-2268%20Erick%20Ttito%20Huam%C3%A1n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Toma, V. (s.f). Valores, principios, fines e Interpretación Constitucional. Revista Derecho & Sociedad, 21, 190-209. Recuperado De: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/17370/17654>
- Tarillo, L. K., & Ylatoma. T. C. (2015). Análisis de las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta en la distribuidora Alresa S.A.C. -2014. Recuperado De: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3063/Adiciones%20y%20Deducciones%20Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Torres, M. 2015. Que son las diferencias temporales-NIC 12. Recuperado de: <https://www.noticierocontable.com/que-son-las-diferencias-temporales-nic-12/>
- Uckmar, V. (2008). *Principios comunes del derecho constitucional tributario*. Bogotá: Temis
- Vargas Rojas, M. L. (2011). Los principios constitucionales de equidad y capacidad contributiva en relación a su aplicabilidad y vigencia en las remuneraciones de

los trabajadores con renta de quinta categoría. Recuperado De:  
<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/7807>

Valle, M.C. (2015). Fundamentos para determinar la inconstitucionalidad del impuesto a las transacciones financieras por contravenir el principio de no confiscatoriedad. Recuperado De:  
<http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/834/FDCCPP%20TESIS%20152%202015.pdf?sequence=1>

Vásquez, J. & Delgado, C.J. S. (2018). El principio de causalidad y su incidencia en la determinación de la renta imponible por la no deducibilidad de gastos con boleta de venta, en la empresa Copito SAC Chiclayo 2016. Recuperado De:  
[http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/1166/1/TL\\_VasquezDelgadoJudith\\_DelgadoGuerreroClaudia.pdf.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/1166/1/TL_VasquezDelgadoJudith_DelgadoGuerreroClaudia.pdf.pdf)

Vilela, E (2015). Ingresos de los trabajadores. Conceptos Remunerativos y no Remunerativos. Asesoramiento y Análisis Laborales S.A.C

Yáñez, L. (2018). Diferencias entre situación económica y financiera. Recuperado de:  
<https://www.unniun.com/diferencias-entre-situacion-economica-y-financiera-leonardo-yanez-master-en-direccion-y-gestion-de-empresas-mde/>

Ynfante, R. E. (18 de febrero, 2018). Diccionario de términos tributarios. Recuperado de:  
<https://www.gestiopolis.com/diccionario-de-terminos-tributarios/>

Zúñiga, M. (2015). La inconstitucionalidad del Flat Tax a luz del principio Pretoriano de capacidad contributiva en Costa Rica. Recuperado De:  
<http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/2621/1/38124.pdf>

Zurita, G. E. (2015). El anticipo del impuesto a la renta como impuesto mínimo. Recuperado de: <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/517/1/T-UIDE0480.pdf>

## Anexos

### Anexo 01. Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General		
¿Cuál es la relación entre la recaudación del impuesto a la renta de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019?	Determinar la relación entre la recaudación del impuesto a la renta de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019.	Existe relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019.	Independiente	Diseño de investigación Está basada en un estudio no experimental, transaccional
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
¿Cuál es la relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019?	Determinar la relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019.	Existe relación entre la renta de cuarta categoría y la situación económica de los contribuyentes del distrito de Tarapoto, año 2019.	Recaudación del impuesto a la renta de trabajo	Tipo de estudio Corresponde a una investigación descriptiva correlacional
¿Cuál es la relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019?	Determinar la relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.	Existe relación entre la renta de quinta categoría y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.	Dependiente	Población y muestra La población está conformada por los contribuyentes con rentas de trabajo del distrito de Tarapoto. Tomando como muestra para este estudio 67 contribuyentes.
¿Cuál es la relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019?	Determinar la relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.	Existe relación entre la deducción del impuesto y la situación económica de las personas naturales afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto, año 2019.	Situación económica	Instrumento Cuestionario



Anexo 02: Matriz instrumental

Título	VARIABLES	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Fuente de información	Instrumento
Recaudación del impuesto a la renta de trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectos en el distrito de Tarapoto, año 2018	Recaudación del impuesto a la renta de trabajo	Dinero recaudado producto de la aplicación del tributo y los ingresos que obtiene una persona, de forma independiente y dependiente, interviniendo en esta relación el empleador o empresario. Calagua, Casas y Wong (2016).	Renta de cuarta categoría	La recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría		
			Renta de quinta categoría	La recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría		
	Deducción		Deducciones del impuesto a la renta de trabajo	Contribuyentes afectos a la renta de trabajo en el distrito de Tarapoto.	Cuestionario	
	Ahorro		Situación económica de los sujetos con renta de trabajo			
Situación económica		Es el conjunto de bienes que integran el patrimonio de una persona. Yáñez (2018).	Ingresos	Ingresos percibidos		
			Inversión	Disponibilidad de fondos para destinar a inversión		

Anexo 03:



Encuesta

La presente es una encuesta sobre la recaudación del impuesto a la rentas de trabajo, los resultados obtenidos servirán de base para la culminación del trabajo de investigación titulado “la recaudación del impuesto a la rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectos en el distrito de Tarapoto, año 2019”. Además es, anónima y reservada, la información es para uso académico.

Instrucciones:

Responde las alternativas según corresponda. Marque con una “X” la respuesta que más se adecúe a su experiencia laboral para las premisas planteadas a continuación:  
Cuestionario de recaudación del impuesto a la renta de trabajo.

1	2	3	4	5
Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Indeciso	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo

N°	Ítems	1	2	3	4	5
Dimensión 1: Renta de cuarta categoría						
1	¿Las tasas aplicadas a la renta a los trabajadores independientes, inciden progresivamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a las personas naturales del Distrito de Tarapoto?					
2	¿En qué magnitud, está de acuerdo o en desacuerdo que las deducciones fijas a la renta de trabajo, influyen deductivamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a las personas naturales del Distrito de Tarapoto?					
3	¿Cree usted, que la declaración mensual del impuesto a la renta de trabajo, que presentan algunos trabajadores independientes, incide negativamente en la economía de las personas naturales del Distrito de Tarapoto?					
4	¿Usted cree, que la excepción en el impuesto a la renta de trabajo, contribuye al uso indebido del beneficio que se aplican a las personas naturales del distrito de Tarapoto?					

5	¿En su opinión, el dinero disponible de los trabajadores, inciden en el desarrollo económico de las personas naturales del Distrito de Tarapoto?					
Dimensión 2: Renta de quinta categoría		1	2	3	4	5
6	¿Considera usted que el sueldo básico es la principal fuente para el cálculo de la renta de quinta categoría?					
7	¿Está de acuerdo que se considere las rentas de tercera categoría, para ser analizadas antes de ser afectas para el cálculo de renta de quinta categoría?					
8	¿Piensa usted que la asignación familiar no debería ser considerado como un ingreso afecto para el cálculo de renta de quinta categoría?					
9	¿Considera que las tasas de pagos del impuesto a la renta de quinta categoría son adecuadas?					
10	¿Considera que el pago de los impuestos de las rentas de quinta categoría beneficia al desarrollo económico del país?					
11	¿Considera que el pago de los impuestos de las rentas de quinta categoría, afecta negativamente la economía de las familias del Distrito de Tarapoto?					
Dimensión 3: Deducción		1	2	3	4	5
12	¿Está usted de acuerdo con las deducciones permitidos para las rentas de trabajo?					
13	¿Está de acuerdo con los descuentos mensuales que le realizan por renta de quinta categoría?					
14	¿Tiene conocimiento acerca de cómo calcular y presentar el impuesto a la renta Anual?					
15	¿Cuándo usted requiere de un servicio o producto exige un comprobante de pago?					
16	¿Considera que es de utilidad pedir el comprobante de pago?					
17	¿Considera usted que si no declara sus impuestos esto afectaría económicamente al sistema tributario?					



*Una Institución Adventista*

## Encuesta

La presente es una encuesta sobre la situación económica de los contribuyentes, los resultados obtenidos servirán de base para la culminación del trabajo de investigación titulado “la recaudación del impuesto a la rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectos en el distrito de Tarapoto, año 2019”. Además es, anónima y reservada, la información es para uso académico.

### Instrucciones:

Responde las alternativas según corresponda. Marque con una “X” la respuesta que más se adecúe a su experiencia laboral para las premisas planteadas a continuación:  
Cuestionario sobre la situación económica.

1	2	3	4	5
Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Indeciso	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo

Dimensión 1: Ahorro		1	2	3	4	5
1	¿En su opinión, las obligaciones a corto plazo, inciden negativamente en la liquidez de las personas naturales del Distrito de Tarapoto?					
2	¿Cree usted, que los gastos fijos y variables, inciden negativamente en la liquidez de las personas naturales del Distrito de Tarapoto?					
3	¿Considera que su actual condición económica se ha visto afectada por el pago de impuesto de cuarta y quinta categoría?					
4	¿Las condiciones económicas actuales permiten realizar ahorro?					
5	¿Destina parte de sus ingresos percibidos al ahorro de la familia?					
6	¿Los ingresos percibidos superan las 7 UIT, el cual determina que se tiene que hacer un pago por impuestos?					
7	¿Sus ahorros se ven afectados por el pago anual de impuesto?					
8	¿Las condiciones de pago de los impuestos perjudican su capacidad de ahorro?					

Dimensión 2: Ingresos		1	2	3	4	5
9	El trabajo con el que cuenta es el único ingreso que percibe					
10	El trabajo independiente es también una opción de ingresos que usted toma en cuenta para su desarrollo económico.					
11	Percibe ingreso por planillas y recibos por honorarios					
12	Percibe utilidades en la empresa que labora.					
13	Permite sus ingresos cubrir con su canasta familiar					
Dimensión 3: Inversión		1	2	3	4	5
14	El sueldo que percibe le permite invertir en otras alternativas financieras.					
15	Usted solicita financiamiento crediticio de terceros para cubrir sus egresos.					
16	Después de pagar impuestos, obligaciones personales, tiene problemas económicos.					
17	La inversión que realiza la empresa en mi persona lo considero como un capital intelectual.					
18	Considera que el pago de los impuestos afecta su capacidad de inversión.					
19	Considero que los pagos y obligaciones a la SUNAT afectan la estabilidad económica.					
20	Considero que la inversión es incierta y prefiero ahorrar antes que arriesgar mi dinero.					
21	Considero que, con los ingresos percibidos, lograre tener fondos para el desarrollo de inversiones futuras					

Anexo 04: Carta de autorización

ANEXO 2  
Formulario N° 5030

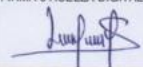
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)

I. DATOS DEL SOLICITANTE:			
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL Zambrano Lozano Sheyla Patricia		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./C.E./RUC/OTRO 70293133	
DOMICILIO / OTROS DATOS			
AV./CALLE/UR./PSJ. Leonio Prado N° 12	DPTO./INT.	URBANIZACIÓN	
DISTRITO Tarapoto	PROVINCIA Lamas	DEPARTAMENTO San Martín	
CORREO ELECTRÓNICO (opcional) Sheylazambrano@upeu.edu.pe		TELÉFONO (opcional) 978798439	

II. INFORMACIÓN SOLICITADA (cada solicitud deberá estar referida a un solo tema):	
TEMA (*): Contribuyentes con rentas de trabajo	
Descripción: Relación de contribuyentes (persona natural) del distrito de Tarapoto que presentaron la renta anual de trabajo del año 2018.	
- la información requerida es N° RUC y razón social así como la cantidad de contribuyentes que presentaron la referido declaración anual.	

III. MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar una de las alternativas "X"):			
CORREO ELECTRÓNICO	<input checked="" type="checkbox"/>	SE APERSONARÁ PARA SU RECEPCIÓN EN COPIA SIMPLE (fotocopia)	<input type="checkbox"/>
		SE APERSONARÁ PARA SU RECEPCIÓN EN CD.	<input type="checkbox"/>

FIRMA o HUELLA DIGITAL 	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
---	---------------------------

(\*). Consignar código de tema, según tabla del reverso.



exp: 297262-5



Anexo 05: Validación del experto N° 1

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO  
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad establecer el relación entre los rentos de trabajo y la situación económica el mismo será aplicado a a los contribuyentes en el distrito de Tarapoto, quienes constituyen la muestra en estudio de la investigación.

**Instrucciones**

La evaluación requiere de la lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si es que hubiera.

JuezN°: 01 Fecha actual: 23-08-2019

Apellidos y Nombres de Juez: López Saavedra George

Institución donde labora: Municipalidad Provincial de Lamas

Años de experiencia profesional o científica: 20 años

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
CPCC, George López Saavedra  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Firma y Sello



CRITERIOS GENERALES PARA VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO  
DICTAMINADO POR EL JUEZ

1) Está de acuerdo con las características, forma de aplicación y estructura del INSTRUMENTO?

SI (x) NO ( )

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

2) A su parecer, el orden de las preguntas es el adecuado?

SI (x) NO ( )

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

3) Existe dificultad para entender las preguntas del INSTRUMENTO?

SI ( ) NO (x)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

4) Existen palabras difíciles de entender en los ítems o reactivos del INSTRUMENTO?

SI ( ) NO (x)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

5) Las opciones de respuesta están suficientemente graduados y pertinentes para cada ítem o reactivo del INSTRUMENTO?

SI (x) NO ( )

Observaciones:.....

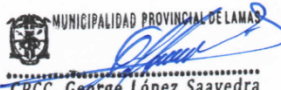
Sugerencias:.....

6) Los ítems o reactivos del instrumento tienen correspondencia con la dimensión al que pertenece en el constructo?

SI (x) NO ( )

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
  
CPC. George López Saavedra  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Anexo 06: Validación del experto N° 2

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO  
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad establecer el relación entre los rentos de trabajo y la situación económica el mismo será aplicado a los contribuyentes en el distrito de Tarapoto, quienes constituyen la muestra en estudio de la investigación.

**Instrucciones**

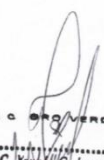
La evaluación requiere de la lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si es que hubiera.

JuezN°: 02 Fecha actual: 23-08-2019

Apellidos y Nombres de Juez: López Saavedra Yanchi

Institución donde labora: Oro Verde LTDA

Años de experiencia profesional o científica: 12 años

  
C.A.C. ORO VERDE LTDA  
C.P.C. Yanchi G. Lopez Saavedra  
CONTADOR  
MAT. 19.832

**Firma y Sello**

CRITERIOS GENERALES PARA VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO  
DICTAMINADO POR EL JUEZ

1) Está de acuerdo con las características, forma de aplicación y estructura del INSTRUMENTO?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

2) A su parecer, el orden de las preguntas es el adecuado?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

3) Existe dificultad para entender las preguntas del INSTRUMENTO?

SI ( ) NO (X)

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

4) Existen palabras difíciles de entender en los ítems o reactivos del INSTRUMENTO?

SI ( ) NO (X)

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

5) Las opciones de respuesta están suficientemente graduados y pertinentes para cada ítem o reactivo del INSTRUMENTO?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

6) Los ítems o reactivos del instrumento tienen correspondencia con la dimensión al que pertenece en el constructo?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

S A O ORO VERDE LTDA  
C.P.C. *Enclio G. Lopez Saavedra*  
CONTADOR  
MAT: 19-832

Anexo 07: Validación del experto N° 3

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO  
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad establecer el relación entre los rentos de trabajo y la situación económica el mismo será aplicado a los contribuyentes en el distrito de Tarapoto, quienes constituyen la muestra en estudio de la investigación.

**Instrucciones**

La evaluación requiere de la lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si es que hubiera.

JuezN°: 03 Fecha actual: 23-08-2019

Apellidos y Nombres de Juez: Rodriguez Paimo Isaac

Institución donde labora: Municipalidad Provincial de Ica

Años de experiencia profesional o científica: 22 años



Tec. Isaac Rodriguez Paimo  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Firma y Sello

CRITERIOS GENERALES PARA VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO  
DICTAMINADO POR EL JUEZ

1) Está de acuerdo con las características, forma de aplicación y estructura del INSTRUMENTO?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

2) A su parecer, el orden de las preguntas es el adecuado?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

3) Existe dificultad para entender las preguntas del INSTRUMENTO?

SI ( ) NO (X)

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

4) Existen palabras difíciles de entender en los ítems o reactivos del INSTRUMENTO?

SI ( ) NO (X)

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

5) Las opciones de respuesta están suficientemente graduados y pertinentes para cada ítem o reactivo del INSTRUMENTO?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

6) Los ítems o reactivos del instrumento tienen correspondencia con la dimensión al que pertenece en el constructo?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
Tec. Isaac Rodríguez Paima  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



Anexo 08: Validación del experto N° 4

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO  
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad establecer el relación entre los rentas de trabajo y la situación económica el mismo será aplicado a los contribuyentes en el distrito de Tarapoto, quienes constituyen la muestra en estudio de la investigación.

**Instrucciones**

La evaluación requiere de la lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si es que hubiera.

JuezN°: 04 Fecha actual: 24-08-2019  
Apellidos y Nombres de Juez: Loungo Huansi Tait  
Institución donde labora: Asociación de Productores Landinos de Palma  
Años de experiencia profesional o científica: 3 años

  
Firma y Sello  
MEL LOPEZ TRIUNFANTE  
COMISIONADO  
M.N. N° 12-1-18

CRITERIOS GENERALES PARA VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO  
DICTAMINADO POR EL JUEZ

1) Está de acuerdo con las características, forma de aplicación y estructura del INSTRUMENTO?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

2) A su parecer, el orden de las preguntas es el adecuado?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

3) Existe dificultad para entender las preguntas del INSTRUMENTO?

SI ( ) NO (X)

Observaciones:.....

Sugerencias: *Es conveniente que se haga más preguntas.*

4) Existen palabras difíciles de entender en los ítems o reactivos del INSTRUMENTO?

SI ( ) NO (X)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

5) Las opciones de respuesta están suficientemente graduados y pertinentes para cada ítem o reactivo del INSTRUMENTO?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

6) Los ítems o reactivos del instrumento tienen correspondencia con la dimensión al que pertenece en el constructo?

SI (X) NO ( )

Observaciones:.....

Sugerencias:.....